

BIENES Y DERECHOS REALES

Segundo Semestre

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Lic. Miguel Ángel Sarmiento Hernández



FACULTAD DE DERECHO BIENES Y DERECHOS REALES SEGUNDO SEMESTRE

Datos Curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Bienes y Derechos Reales
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudio:** 2020
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 7
- **Asignatura precedente:** Acto Jurídico y el Derecho de las Personas
- **Asignatura subsecuente:** Obligaciones

Características de los Destinatarios:

- Estudiantes de la licenciatura en Derecho del Sistema de Universidad Abierta inscritos en segundo semestre.
- Para esta asignatura es necesario tener conocimientos básicos de hecho y de acto jurídico, así mismo como los atributos de la personalidad jurídica.
- Se requiere de estudiantes comprometidos de forma individual y colectiva, para desarrollar actividades académicas que requieren comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje, razonamiento lógico y capacidad reflexiva, buena redacción y sintaxis, entre otras.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%.

Duración:

64 horas.

Elaborador de la guía:

Lic. Miguel Ángel Sarmiento Hernández.

Objetivo general:

El alumnado valorará el contenido económico de los Derechos Reales; y de los Bienes; la trascendencia del conocimiento de las diferentes clases de bienes que regula el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI, el valor del Patrimonio y sus diferentes clases; del Derecho Real de Propiedad, la Copropiedad, el Usufructo, el Uso, la Habitación, las Servidumbres como Gravamen Real, y la regulación jurídica del Condominio y el Tiempo, el Espacio compartidos; así como el de la Posesión; de la Prescripción; de la Usucapión y el de Caducidad.

Competencias Generales:

Aprendizaje sobre bienes muebles e inmuebles, derecho de propiedad, copropiedad, condominio y otros semejantes; es decir a diferencia del curso anterior, en éste lo práctico es que el alumno adquiera la capacidad de valorar el dinero y los bienes económicos y los conflictos en general correspondientes, que podrán resolverse dominando, instruyéndose y ejercitándose en todos los aspectos prácticos y económicos, en virtud de que los problemas en su mayoría, no solo en Derecho Civil sino en otras materias, giran en torno de los factores económicos que representan todos los bienes ya mencionados, por lo que el alumno podrá mejorar su atención en su educación, si sabe que esos conocimientos le darán más competencia y sabiduría para resolver los asuntos que en el ejercicio de su profesión tenga que litigar en tribunales.

Competencias Transversales:

El análisis de los conocimientos jurídicos teóricos y prácticos de los bienes y los derechos reales y su regulación en el Código Civil de la Ciudad de México y otras leyes complementarias, motivarán a mejorar su aprendizaje, sabiendo que en su momento los podrá aplicar en su ejercicio profesional.

Promoción, respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos.

Competencias Específicas:

Aprendizaje de las regulaciones jurídicas del Código Civil de la Ciudad de México del Siglo XXI y otras leyes complementarias, para resolver conflictos jurídicos que se deriven del Derecho Real de Propiedad, sus desmembraciones, así como las clases de bienes que desde el punto de vista económico regulan las leyes mexicanas.

Competencias Jurídicas a Adquirir:

Conocer, leer e investigar la trascendencia del cuerpo normativo de Derecho Civil de la Ciudad de México que contiene más de tres mil artículos.

Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos:

Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.

Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los alumnos, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.

Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.

El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.

Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.

Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.

Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.

Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada asesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Índice temático:

Unidad 1. Los Derechos Reales.

- 1.1 Concepto de derecho real.
 - 1.1.1 Etimológico.
 - 1.1.2 Gramatical.
 - 1.1.3 Jurídico.
- 1.2 Evolución histórica.
 - 1.2.1 Derecho Griego.
 - 1.2.2 Derecho Romano.
 - 1.2.3 Derecho Germánico.
 - 1.2.4 Derecho Francés.
 - 1.2.5 Derecho Italiano.
 - 1.2.6 Derecho Mexicano.
- 1.3 Características de los derechos reales.
- 1.4 Distinción entre derecho real y derecho personal.
- 1.5 Definición de derecho real.
- 1.6 Definición de derecho personal.
- 1.7 Características del derecho real y del personal.
- 1.8 Teorías para fundamentar la distinción entre derecho real y derecho personal.
 - 1.8.1 Tesis dualistas.
 - 1.8.1.1 Teoría clásica o de la exégesis.
 - 1.8.1.2 Teoría de Julien Bonnecase.
- 1.9 Clasificación de los derechos reales.
 - 1.9.1 Tesis Monistas.
 - 1.9.1.1 Doctrina personalista.
 - 1.9.1.2 Doctrina objetivista.
 - 1.9.2 Tesis Ecléctica.
 - 1.9.3 Tesis Económica de Julien Bonnecase.
 - 1.9.4 Tesis Mexicanas.
 - 1.9.4.1 Oscar Morineau.
 - 1.9.4.2 Eduardo García Máynez.
 - 1.9.4.3 Rafael Rojina Villegas.
 - 1.9.4.4 Antonio de Ibarrola.
 - 1.9.4.5 Julián Güitrón Fuentesvilla.

Unidad 2. Teoría Jurídica de los Bienes.

- 2.1 Concepto de bien.
 - 2.1.1 Etimológico.
 - 2.1.2 Gramatical.
 - 2.1.3 Jurídico.
 - 2.1.4 Sociológico.
 - 2.1.5 Teórico.
 - 2.1.6 Práctico.
- 2.2 Evolución histórica de los bienes.
 - 2.2.1 Derecho Griego.
 - 2.2.2 Derecho Romano.
 - 2.2.3 Derecho Germánico.
 - 2.2.4 Derecho Francés.
 - 2.2.5 Derecho Español.

- 2.2.6 Derecho Italiano.
- 2.2.7 Derecho Mexicano.
- 2.3 Distinción entre bien y cosa.
 - 2.3.1 Concepto de bien.
 - 2.3.2 Concepto de cosa.
 - 2.3.3 Utilidad de distinguir bien y cosa.

Unidad 3. Clasificación de los Bienes.

- 3.1 Diversos criterios para clasificar los bienes de acuerdo a sus cualidades.
 - 3.1.1 Físicas.
 - 3.1.2 Jurídicas.
 - 3.1.3 De relación.
 - 3.1.4 Específicas.
 - 3.1.5 Por su generalidad.
 - 3.1.6 Por su objeto.
 - 3.1.7 Por la persona a quien pertenecen.
- 3.2 Principales tesis de autores que han clasificado los bienes.
 - 3.2.1 Marcel Planiol.
 - 3.2.2 Louis Josserand.
 - 3.2.3 Calixto Valverde.
 - 3.2.4 Rafael Rojina Villegas.
 - 3.2.5 Julián Güitrón Fuentesvilla.
- 3.3 Clasificación de los bienes en el Código Civil vigente para la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 3.3.1 Bienes fungibles y no fungibles.
 - 3.3.2 Bienes consumibles y no consumibles.
 - 3.3.3 Bienes divisibles e indivisibles.
 - 3.3.4 Bienes presentes y futuros.
 - 3.3.5 Bienes principales y accesorios.
 - 3.3.6 Bienes simples y bienes compuestos.
 - 3.3.7 Bienes universales y bienes singulares.
 - 3.3.8 Bienes mostrencos y bienes vacantes.
 - 3.3.9 Bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Unidad 4. Teoría del Patrimonio.

- 4.1 Concepto de patrimonio, diversas acepciones.
 - 4.1.1 Etimológica.
 - 4.1.2 Gramatical.
 - 4.1.3 Jurídica.
 - 4.1.4 Social.
- 4.2 Evolución histórica del patrimonio.
 - 4.2.1 Derecho Griego.
 - 4.2.2 Derecho Romano.
 - 4.2.3 Derecho Francés.
 - 4.2.4 Derecho Italiano.
 - 4.2.5 Derecho Español.
 - 4.2.6 Derecho Mexicano.
- 4.3 Análisis de los elementos del patrimonio.
 - 4.3.1 Activo.
 - 4.3.2 Pasivo.

- 4.4 Características del patrimonio.
- 4.5 Teorías para explicar el concepto de patrimonio.
 - 4.5.1 La personalista.
 - 4.5.2 La del patrimonio personalidad o tesis clásica.
 - 4.5.3 La del patrimonio afectación o tesis moderna.
 - 4.5.4 La tesis mexicana.
- 4.6 Reglamentación del patrimonio en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
- 4.7 Diversas clases de patrimonio.
 - 4.7.1 Patrimonio individual.
 - 4.7.2 Patrimonio familiar.
 - 4.7.3 Patrimonio sin dueño.
 - 4.7.4 Patrimonio vacante.
 - 4.7.5 Patrimonio del Estado.
 - 4.7.6 Patrimonio del bien común.
 - 4.7.7 Patrimonio universal.
 - 4.7.8 Patrimonio particular.

Unidad 5. Del Derecho Real de Propiedad y sus Desmembraciones (copropiedad, usufructo, uso, habitación, servidumbres, condominio, tiempo y espacio compartido).

- 5.1 De la propiedad.
- 5.2 Concepto de derecho de propiedad, en sus acepciones.
 - 5.2.1 Etimológica.
 - 5.2.2 Gramatical.
 - 5.2.3 Jurídica.
 - 5.2.4 Social.
- 5.3 Evolución histórica del concepto de derecho de propiedad.
 - 5.3.1 Derecho Romano.
 - 5.3.2 Derecho Alemán.
 - 5.3.3 Derecho Italiano.
 - 5.3.4 Derecho Francés.
 - 5.3.5 Derecho Español.
 - 5.3.6 Derecho Mexicano.
- 5.4 El derecho de propiedad en sus diversos aspectos.
 - 5.4.1 Como derecho subjetivo.
 - 5.4.2 Como derecho real.
 - 5.4.3 Como un derecho pasivo.
 - 5.4.4 En su función social.
- 5.5 El derecho de propiedad moderno.
 - 5.5.1 Definición.
 - 5.5.2 Características.
 - 5.5.3 Formas del derecho de propiedad.
 - 5.5.3.1 Familiar.
 - 5.5.3.2 Individual.
 - 5.5.3.3 Colectiva.
- 5.6 Restricciones y limitaciones al derecho de propiedad.
- 5.7 Extensión del derecho de propiedad.
 - 5.7.1 Aérea.
 - 5.7.2 Espacio aéreo.
 - 5.7.3 Suelo.

- 5.7.4 Subsuelo.
- 5.8 Diversos modos de adquirir el derecho de propiedad.
 - 5.8.1 Evolución histórica.
 - 5.8.2 Clasificación.
 - 5.8.2.1 Originarios.
 - 5.8.2.2 Derivados.
 - 5.8.3 Estudio especial de la ocupación.
 - 5.8.3.1 Concepto.
 - 5.8.3.2 Elementos.
 - 5.8.3.3 Características.
 - 5.8.3.4 Especies.
 - 5.8.3.4.1 Apropiación de animales.
 - 5.8.3.4.1.1 Por caza.
 - 5.8.3.4.1.2 Por pesca.
 - 5.8.3.4.2 Apropiación de tesoros.
 - 5.8.3.4.2.1 Concepto de tesoro.
 - 5.8.3.4.2.2 Reglamentación en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 5.8.3.4.3 Apropiación de aguas.
- 5.9 Reglamentación de la ocupación en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
- 5.10 Modos derivados de adquirir el derecho de propiedad.
 - 5.10.1 Por contrato.
 - 5.10.2 Por herencia.
 - 5.10.3 Por prescripción.
 - 5.10.4 Por ley.
 - 5.10.5 Por accesión.
 - 5.10.5.1 Concepto.
 - 5.10.5.2 Clases: natural y artificial.
 - 5.10.6 La accesión natural.
 - 5.10.6.1 Aluvión.
 - 5.10.6.2 Avulsión.
 - 5.10.6.3 Mutación de cauce.
 - 5.10.6.4 Nacimiento de una isla.
 - 5.10.7 La accesión artificial.
 - 5.10.7.1 Edificación.
 - 5.10.7.2 Plantación.
 - 5.10.7.3 Siembra.
 - 5.10.8 La avulsión de bienes muebles.
 - 5.10.8.1 Incorporación.
 - 5.10.8.2 Confusión.
 - 5.10.8.3 Mezcla.
 - 5.10.8.4 Especificación.
- 5.11 Reglamentación del derecho de propiedad en el Derecho Mexicano de 1917.
 - 5.11.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
 - 5.11.2 Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.

Unidad 6. Del derecho de Copropiedad.

- 6.1 Concepto de derecho de copropiedad en sus diversas acepciones.
 - 6.1.1 Etimológica.

- 6.1.2 Gramatical.
- 6.1.3 Jurídica.
- 6.2 Evolución histórica del derecho de copropiedad.
 - 6.2.1 Derecho Griego.
 - 6.2.2 Derecho Romano.
 - 6.2.3 Derecho Español.
 - 6.2.4 Derecho Italiano.
 - 6.2.5 Derecho Alemán.
 - 6.2.6 Derecho Francés.
 - 6.2.7 Derecho Mexicano.
- 6.3 Diversas teorías para explicar el derecho de copropiedad.
 - 6.3.1 Teoría tradicional.
 - 6.3.2 Teoría moderna.
 - 6.3.3 Teoría germánica.
 - 6.3.4 Teoría contemporánea o francesa.
- 6.4 Naturaleza jurídica del derecho de copropiedad.
- 6.5 Características del derecho de copropiedad.
- 6.6 Fuentes del derecho de copropiedad.
- 6.7 Derechos y obligaciones de los copropietarios.
 - 6.7.1 Derechos.
 - 6.7.1.1 Derecho al uso y disfrute de la cosa común.
 - 6.7.1.2 Participación en los beneficios.
 - 6.7.1.3 Derecho de pedir la división de la cosa común.
 - 6.7.1.4 Plena propiedad.
 - 6.7.2 Obligaciones.
 - 6.7.2.1 Participación en las cargas.
 - 6.7.2.2 Participación en los gastos de conservación de la cosa.
 - 6.7.2.3 Derecho del tanto:
 - 6.7.2.3.1 Concepto.
 - 6.7.2.3.2 Fundamento.
 - 6.7.2.3.3 Requisitos.
 - 6.7.2.3.4 Procedimiento.
 - 6.7.2.3.5 Reglamentación del derecho del tanto en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 6.7.2.3.6 Distinción entre derecho del tanto y derecho por el tanto.
- 6.8 Formas del derecho de copropiedad.
 - 6.8.1 Voluntarias y forzosas.
 - 6.8.2 Temporales y permanentes.
 - 6.8.3 Reglamentadas y no reglamentadas.
 - 6.8.4 Sobre bienes determinados y sobre un patrimonio o universalidad.
 - 6.8.5 Por actos entre vivos y por causa de muerte.
 - 6.8.6 Por virtud de un hecho o de un acto jurídico.
- 6.9 Formas de terminación del derecho de copropiedad.
 - 6.9.1 Por división de la cosa.
 - 6.9.2 Por destrucción o pérdida de la cosa.
 - 6.9.3 Por enajenación.
 - 6.9.4 Por consolidación.
- 6.10 Reglamentación del derecho de copropiedad en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI.
- 6.11 La Ley de Condominio para la Ciudad de México del siglo XXI. La propiedad

Horizontal.

6.12 Régimen del espacio compartido.

Unidad 7. De los derechos reales de usufructo, uso y habitación.

7.1 Del usufructo.

7.1.1 Concepto de usufructo en sus diferentes acepciones.

7.1.1.1 Etimológico.

7.1.1.2 Gramatical.

7.1.1.3 Jurídico.

7.1.1.4 Sociológico.

7.1.2 Evolución histórica del derecho real de usufructo.

7.1.3 Características del derecho real de usufructo.

7.1.3.1 Derecho real.

7.1.3.2 Temporal.

7.1.3.3 Por naturaleza vitalicio.

7.1.3.4 *Intuitu personae*.

7.1.4 Bienes susceptibles de usufructo.

7.1.5 Formas de constitución de usufructo.

7.1.5.1 Por contrato.

7.1.5.2 Por retención.

7.1.5.3 Por constitución directa.

7.1.5.4 Por testamento.

7.1.5.5 Por ley.

7.1.5.6 Por prescripción.

7.1.5.7 Por acto unilateral.

7.1.6 Modalidades a que puede sujetarse el usufructo.

7.1.7 Límites a la capacidad de los sujetos activos del usufructo.

7.1.7.1 Extranjeros (Código Civil y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigentes); y personas jurídicas colectivas o morales.

7.1.8 Derechos y obligaciones del usufructuario.

7.1.8.1 Derechos.

7.1.8.1.1 Acciones reales, personales y posesorias.

7.1.8.1.2 Uso y disfrute de la cosa.

7.1.8.1.3 Percibir todos los frutos naturales, industriales o civiles.

7.1.8.2 Obligaciones.

7.1.8.2.1 Antes de entrar en el disfrute de la cosa.

7.1.8.2.2 Formular inventario.

7.1.8.2.3 Otorgar fianza como garantía del uso de la cosa.

7.1.8.3 Durante el usufructo.

7.1.8.3.1 Conservar la cosa.

7.1.8.3.2 Conservarla y usarla de la manera convenida.

7.1.8.3.3 Notificar al nudo propietario cualquier usurpación de la cosa.

7.1.8.3.4 Responder de las cargas del usufructo.

7.1.8.4 Al terminar el derecho real del usufructo.

7.1.8.4.1 Restituir la cosa.

7.1.8.4.2 Responder del deterioro de la cosa, derivado de su culpa o negligencia.

7.1.9 Derechos y obligaciones del nudo propietario.

7.1.9.1 Entrega de la cosa.

- 7.1.9.2 Conservar la cosa según su destino, si fuere oneroso.
 - 7.1.9.3 Abstenerse de intervenir en perjuicio del uso o disfrute de la cosa.
 - 7.1.9.4 Garantizar al usufructuario el goce pacífico de la cosa.
 - 7.1.9.5 Responder por vicios ocultos de la cosa.
 - 7.1.10 Formas de terminación del derecho real de usufructo.
 - 7.1.10.1 Por muerte del usufructuario.
 - 7.1.10.2 Por vencimiento del plazo.
 - 7.1.10.3 Por cumplimiento de la condición resolutoria.
 - 7.1.10.4 Por consolidación.
 - 7.1.10.5 Por prescripción extintiva.
 - 7.1.10.6 Por renuncia.
 - 7.1.10.7 Por pérdida de la cosa.
 - 7.1.10.8 Por resolución del dominio.
 - 7.1.10.9 Por no otorgar la fianza, en el caso del usufructo a título gratuito.
 - 7.1.11 Efectos de la extinción del derecho real de usufructo .
 - 7.1.11.1 Obligaciones del usufructuario.
 - 7.1.11.1.1 Restituir la cosa.
 - 7.1.11.1.2 Rendir cuentas.
 - 7.1.11.1.3 Responder de los deterioros o daños de la cosa.
 - 7.1.12 Usufructos especiales.
 - 7.1.12.1 De árboles.
 - 7.1.12.2 De fondo mercantil.
 - 7.1.12.3 Sobre ganados.
 - 7.1.12.4 Sobre acciones o participación de un socio .
 - 7.1.13 Reglamentación del derecho real de usufructo en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
- 7.2 Del derecho real de uso.
- 7.2.1 Concepto del derecho real de uso, en sus acepciones.
 - 7.2.1.1 Etimológica.
 - 7.2.1.2 Gramatical.
 - 7.2.1.3 Jurídica.
 - 7.2.2 Evolución histórica del derecho real de uso.
 - 7.2.3 Caracteres del derecho real de uso.
 - 7.2.4 Formas de constitución del derecho real de uso.
 - 7.2.4.1 Por contrato.
 - 7.2.4.2 Por prescripción.
 - 7.2.4.3 Por testamento.
 - 7.2.5 Derechos y obligaciones del usuario.
 - 7.2.6 Maneras de terminar el derecho real de uso.
 - 7.2.7 Efectos de la terminación del derecho real de uso.
 - 7.2.8 Diferencias y semejanzas entre usufructo y uso, como derechos reales.
 - 7.2.9 Reglamentación del derecho real de uso en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
 - 7.2.10 Disposiciones del derecho real de uso en el Código Civil para la Ciudad de México.
- 7.3 Del derecho real de habitación .
- 7.3.1 Concepto de derecho real de habitación en sus diferentes acepciones.
 - 7.3.1.1 Etimológico.
 - 7.3.1.2 Gramatical.
 - 7.3.1.3 Jurídico.

- 7.3.1.4 Sociológico.
- 7.3.2 Evolución histórica del derecho real de habitación.
- 7.3.3 Características jurídicas.
 - 7.3.3.1 Derecho real.
 - 7.3.3.2 Temporal.
 - 7.3.3.3 Gratuito.
 - 7.3.3.4 Generalmente vitalicio.
- 7.3.4 Formas de constitución del derecho real de habitación.
 - 7.3.4.1 Por contrato.
 - 7.3.4.2 Por testamento.
 - 7.3.4.3 Por prescripción.
- 7.3.5 Derechos y obligaciones del habituario.
- 7.3.6 Formas de terminación del derecho real de habitación.
- 7.3.7 Efectos de la terminación del derecho real de habitación.
- 7.3.8 Semejanzas y diferencias entre uso y habitación, como derechos reales.
- 7.3.9 Reglamentación del derecho real de habitación en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.

Unidad 8 Del Gravamen Real de las Servidumbres.

- 8.1 Concepto de servidumbres, en sus acepciones.
 - 8.1.1 Etimológica.
 - 8.1.2 Gramatical.
 - 8.1.3 Jurídica.
- 8.2 Evolución histórica de las servidumbres.
 - 8.2.1 Derecho Romano.
 - 8.2.2 Derecho Griego.
 - 8.2.3 Derecho Germánico.
 - 8.2.4 Derecho Italiano.
 - 8.2.5 Derecho Español.
 - 8.2.6 Derecho Francés.
 - 8.2.7 Derecho Mexicano.
- 8.3 Caracteres jurídicos de las servidumbres.
- 8.4 Bienes susceptibles de servidumbre.
 - 8.4.1 Bienes del dominio de los particulares.
 - 8.4.2 Bienes de uso común.
 - 8.4.3 Bienes destinados a un servicio público.
- 8.5 Especies de servidumbre.
 - 8.5.1 Naturales.
 - 8.5.2 Legales.
 - 8.5.3 Voluntarias.
 - 8.5.4 Urbanas.
 - 8.5.5 Rústicas.
 - 8.5.6 Continuas y discontinuas.
 - 8.5.7 Aparentes y no aparentes.
 - 8.5.8 Positivas y negativas.
 - 8.5.9 Otras formas o especies.
- 8.6 Fuentes de las servidumbres.
- 8.7 Servidumbres voluntarias.
 - 8.7.1 Concepto.
 - 8.7.2 Caracteres jurídicos.

- 8.7.3 Elementos para constituirla.
- 8.7.4 Derechos y obligaciones de los propietarios.
- 8.7.5 Modalidades de las servidumbres voluntarias.
 - 8.7.5.1 Término.
 - 8.7.5.2 Condición.
- 8.7.6 Interpretación de las servidumbres voluntarias.
- 8.7.7 Formas de extinción de las servidumbres voluntarias.
 - 8.7.7.1 Por consolidación.
 - 8.7.7.2 Por no usar la servidumbre.
 - 8.7.7.3 Por imposibilidad física.
 - 8.7.7.4 Por renuncia.
 - 8.7.7.5 Por vencimiento del plazo.
 - 8.7.7.6 Por realizarse la condición a que se sujetó.
 - 8.7.7.7 Por destrucción de los predios.
- 8.7.8 Reglamentación de las servidumbres voluntarias en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
- 8.8 Las servidumbres legales.
 - 8.8.1 Concepto.
 - 8.8.2 Caracteres jurídicos.
 - 8.8.3 Especies de servidumbres legales.
 - 8.8.3.1 De desagüe.
 - 8.8.3.2 De acueducto.
 - 8.8.3.3 De paso.
 - 8.8.4 Formas de extinción de las servidumbres legales.
 - 8.8.4.1 Por consolidación.
 - 8.8.4.2 Por prescripción.
 - 8.8.4.3 Por convenio.
 - 8.8.4.4 Por interrupción de la prescripción.
 - 8.8.4.5 Suspensión de la prescripción.
 - 8.8.4.6 Modificación del modo de usar la servidumbre.
 - 8.8.5 Reglamentación de las servidumbres legales en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.

Unidad 9. De la Posesión.

- 9.1 Concepto de posesión, en sus diversas acepciones.
 - 9.1.1 Etimológica.
 - 9.1.2 Gramatical.
 - 9.1.3 Jurídica.
- 9.2 Evolución histórica de la posesión.
 - 9.2.1 Derecho Griego.
 - 9.2.2 Derecho Romano.
 - 9.2.3 Derecho Germánico.
 - 9.2.4 Derecho Español.
 - 9.2.5 Derecho Francés.
 - 9.2.6 Derecho Italiano.
 - 9.2.7 Derecho Mexicano.
- 9.3 Caracteres jurídicos y elementos de la posesión.
- 9.4 Naturaleza Jurídica de la posesión.
- 9.5 Distinción entre propietario, poseedor y detentador.
- 9.6 Diversas teorías acerca de la posesión.

- 9.6.1 Tesis de Federico Carlos de Savigny.
- 9.6.2 Tesis de Federico Von Ihering.
- 9.6.3 Tesis de Julián Güitrón Fuentesvilla.
- 9.7 Clasificación de la posesión.
 - 9.7.1 Posesión natural y posesión civil.
 - 9.7.2 Posesión a título de dueño y a título distinto.
 - 9.7.3 Posesión personal y posesión por otro.
 - 9.7.4 Posesión de buena y de mala fe.
 - 9.7.5 Posesión mediata e inmediata.
- 9.8 Adquisición y pérdida de la posesión.
 - 9.8.1 La posesión originaria.
 - 9.8.2 La posesión derivada.
- 9.9 Efectos de la posesión.
- 9.10 Efectos de la posesión cuando existen varios poseedores.
 - 9.10.1 Según su grado.
 - 9.10.2 Efectos de la posesión de buena fe.
- 9.11 Acciones posesorias.
 - 9.11.1 Los Interdictos.
 - 9.11.2 Acción plenaria de la posesión.
 - 9.11.3 Acción reivindicatoria.
- 9.12 Casos de interrupción de la posesión.
- 9.13 Vicios de la posesión.
- 9.14 Efectos de la posesión respecto a:
 - 9.14.1 La cosa.
 - 9.14.2 Los frutos.
 - 9.14.2.1 Civiles.
 - 9.14.2.2 Industriales.
 - 9.14.2.3 Naturales.
 - 9.14.2.4 Las mejoras.
- 9.15 Características de la posesión apta para usucapir.
 - 9.15.1 Justo título.
 - 9.15.2 Buena fe.
 - 9.15.3 Pacífica.
 - 9.15.4 Pública.
 - 9.15.5 Continua.
- 9.16 Reglamentación de la posesión en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.

Unidad 10. De la Prescripción, Usucapión y Caducidad.

- 10.1 De la prescripción como medio de adquirir la propiedad.
 - 10.1.1 Concepto de prescripción.
 - 10.1.1.1 Etimológico.
 - 10.1.1.2 Gramatical.
 - 10.1.1.3 Jurídico.
 - 10.1.2 Evolución histórica de la prescripción.
 - 10.1.3 Caracteres jurídicos de la prescripción.
 - 10.1.4 Clases de prescripción.
 - 10.1.4.1 Adquisitiva.
 - 10.1.4.2 Negativa.
 - 10.1.4.3 Liberatoria.

- 10.1.4.4 Positiva.
 - 10.1.5 Distinción entre:
 - 10.1.5.1 Prescripción positiva o usucapión.
 - 10.1.5.2 Prescripción negativa o liberatoria.
 - 10.1.5.3 Prescripción extintiva.
 - 10.1.6 Reglas de la prescripción adquisitiva.
 - 10.1.7 Reglas de la prescripción liberatoria.
 - 10.1.8 Plazos para prescribir en caso de:
 - 10.1.8.1 Bienes muebles.
 - 10.1.8.2 Bienes inmuebles.
 - 10.1.9 Efectos de la buena y la mala fe en la prescripción.
 - 10.1.10 Efectos de la prescripción.
 - 10.1.10.1 Principales.
 - 10.1.10.2 Secundarios.
 - 10.1.11 Interrupción, suspensión y renuncia de la prescripción.
 - 10.1.11.1 Interrupción.
 - 10.1.11.2 Suspensión.
 - 10.1.11.3 Renuncia.
 - 10.1.12 Reglamentación de la prescripción en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.
- 10.2 De la usucapión.
- 10.2.1 Concepto.
 - 10.2.2 Caracteres jurídicos.
 - 10.2.3 Naturaleza jurídica.
 - 10.2.4 Cualidades de la posesión apta para usucapir.
 - 10.2.4.1 Buena fe.
 - 10.2.4.2 Pacífica.
 - 10.2.4.3 Pública.
 - 10.2.4.4 Continua.
 - 10.2.5 Distinción entre:
 - 10.2.5.1 Usucapión.
 - 10.2.5.2 Prescripción.
 - 10.2.5.3 Caducidad.
 - 10.2.6 Concepto de la caducidad.
 - 10.2.7 Antecedentes históricos.
 - 10.2.8 Clases de caducidad.
 - 10.2.8.1 Caducidad de la acción.
 - 10.2.8.2 Caducidad de la instancia.
 - 10.2.8.3 Caducidad del ejercicio de un derecho.
 - 10.2.9 Efectos de la caducidad.
 - 10.2.10 Reglamentación de la caducidad en el Código Civil para la Ciudad de México del siglo XXI.

Introducción.

El estudio de la materia Bienes y Derechos Reales es de importancia y trascendencia en la formación de nuevos juristas, dada la constante transformación y cambios sociales, lo que conlleva la progresividad del Derecho; cambios que se dan reflejados en el ámbito local e internacional.

Resulta importante destacar que si bien, durante mucho tiempo el patrimonio de la persona se integraba por los bienes materiales y en su momento de los interesados, en la actualidad ha cobrado relevancia el patrimonio moral de la persona, regulado a través de los derechos de la personalidad, basados principalmente sobre su dignidad reconocida, ésta no sólo como una norma de ética, sino como un derecho fundamental y convencional que ha cobrado relevancia en el siglo XXI.

Los bienes y derechos reales, partiendo del concepto básico de lo que es cosa corpórea o incorpórea, material o inmaterial y, bien entendido como todo aquello que produce un bienestar y satisfacción a la persona, susceptible de apropiación económica, sobre lo cual se tiene un poder *erga omnes*, así como la propiedad y su desmembramiento, como lo es la copropiedad, el uso goce y disfrute, integrantes del patrimonio de la persona, resultan trascendentes ante la interrelación que se da entre las personas dentro del ámbito social, familiar y económico, desarrollándose diversas relaciones jurídicas, siendo necesario precisar e identificar al involucrarse los deberes y derechos recíprocos que se generan entre ellos.

Así, al estudiar el patrimonio, su clasificación y sus especies desde el punto de vista doctrinal, normativo y jurisprudencial, dotará al alumno de elementos y herramientas jurídicas indispensables y necesarias para la investigación y profundización de la materia, así como para el análisis y estudio de los casos sometidos a su consideración para su opinión o resolución en el ejercicio de la práctica profesional.

Forma de trabajo (metodología).

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Los Derechos Reales.	
Introducción	<p>El estudio del Derecho Real y Personal, desde su evolución de la doctrina clásica hasta nuestros días, precisa la importancia y distinción que existe, al considerar al Derecho Real como el poder jurídico directo e inmediato que se ejerce sobre una cosa para su aprovechamiento total o parcial, en tanto el Derecho Personal surge del nexo persona a persona, estableciéndose una relación jurídica entre las personas.</p> <p>La importancia del estudio que comprende esta unidad dota al alumnado de aprendizaje de los conceptos básicos para la comprensión de las unidades subsecuentes como la distinción de los bienes y su clasificación.</p>
Objetivo	<p>El alumnado aprenderá el concepto de Derecho Real y sus diferencias con el de Derecho Personal y las teorías que fundamentan la distinción entre ambos; su clasificación y las diversas teorías elaboradas al respecto, el conocimiento de esta materia les permitirá asimilar razonadamente lo que son los bienes y las cosas en el Derecho Civil mexicano.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, <i>Tratado de Derecho Civil, de los derechos reales de propiedad; copropiedad; usufructo, uso habitación; servidumbres; condominio; propiedad horizontal; tiempo compartido y espacio compartido</i>, México, Porrúa, 2015, pp. 7-17.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Evolución histórica.</p> <p>A partir de la lectura de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un resumen de la evolución histórica de los derechos reales, el cual deberá contener una descripción abreviada y precisa de los elementos que los caracterizó en el derecho griego, romano, germánico, francés, italiano y mexicano.</p> <div style="border: 2px solid purple; border-radius: 15px; padding: 10px; margin: 20px auto; width: 80%; text-align: center;"> <p>Derecho Griego</p> <p>Derecho Romano</p> <p>Derecho Germánico</p> <p>Derecho Francés</p> <p>Derecho Italiano</p> <p>Derecho Mexicano</p> </div>

Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t X, pp. 18-38.

Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t X, pp. 179-183

Bibliografía sugerida por el autor de la guía.
 Campos Lozada, Mónica, *Bienes y derechos reales*, México, Iure editores, 2012, pp. 10-13.

Lozano Ramírez, Raúl, *Derecho Civil*, México, Editorial PAC, 2005, pp. 8-9.

Actividad de aprendizaje 2. Características de los derechos reales.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un cuadro comparativo entre derechos reales y derechos personales, precisando el concepto, características y ejemplificando cada uno de ellos.

	Derechos Reales	Derechos Personales
Concepto		
Características		
Ejemplos		

Actividad de aprendizaje 3. Tesis Dualista Y Monista.

Después de revisar la bibliografía señalada para esta unidad, realice un resumen de las Tesis Dualista y Monista, en el cual deberá precisar, sus características esenciales, trascendencia y expositores.

Autoevaluación.

De las opciones que se muestran, señale la respuesta correcta.

1. Concepto de Derecho Real de Julián Güitrón Fuentevilla.
 - a) Poder jurídico o una potestad que una persona jurídica física o una persona jurídica colectiva ejerce, directa e inmediatamente, sobre una cosa para aprovecharla íntegra o parcialmente de acuerdo con la ley; siendo oponible a terceros.
 - b) Es un poder jurídico que se ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa.
 - c) Es un poder jurídico que se ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa oponible *erga omnes*.

2. Son características de los derechos reales.
 - a) Derecho de persecución y preferencia, se enfoca en la cosa.
 - b) Es una relación jurídica entre persona y la cosa.
 - c) Impone al deudor realizar una prestación que puede ser de dar, hacer o no hacer.

3. El Derecho Personal es definido como:
 - a) Es un poder jurídico que se ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa.
 - b) Es el poder jurídico relativo al ejercicio de un derecho subjetivo entre personas.
 - c) El derecho subjetivo que tiene un sujeto activo, para exigir a uno pasivo, el cumplimiento de un deber jurídico; consecuencia de una relación jurídica, establecida entre ambos, respecto a un objeto, que puede ser de dar, hacer o no hacer.

4. Son características de los derechos personales.
 - a) El derecho que se ejerce es oponible a todo mundo.
 - b) Se enfoca fundamentalmente en la cosa.
 - c) Se da sólo entre personas, sean físicas, jurídicas, o jurídicas colectivas, y en estos casos siempre habrá un acreedor, un deudor, una relación jurídica y el objeto.

5. Es una de las diferencias entre derechos reales y personales.
 - a) En ambos hay relación entre dos personas.
 - b) En el Derecho Real hay una relación entre la persona y la cosa y en el Derecho Personal hay una relación entre dos personas (acreedor y deudor).
 - c) En el Derecho Real hay una relación entre dos personas, entre la persona y la cosa, y en el Derecho Personal hay una relación entre la persona y la cosa.

6. Teoría que define el Derecho Real como un poder jurídico que de manera directa e inmediata ejerce una persona sobre un bien determinado para aprovecharlo, total o parcialmente, poder que es oponible a un sujeto indeterminado, quien tiene la obligación de no perturbar al primero en el ejercicio de su Derecho.
 - a) Teoría clásica.
 - b) Teoría ecléctica.
 - c) Teoría de Julián Bonnecase.

7. Teoría cuya pretensión es comprobar que el derecho personal tiene la misma naturaleza que el Derecho Real.
 - a) Doctrina monista.
 - b) Teoría objetivista.
 - c) Teoría ecléctica.

Unidad 2. Teoría Jurídica de los Bienes.	
Introducción	La importancia del estudio de la evolución jurídica de los bienes, dota al alumno de la habilidad y ventajas para distinguir doctrinal y normativamente entre los conceptos de cosa y bien; género y especie. Cosa entendida como todo lo que existe en el universo, material e inmaterial, tangible e intangible; bien todo aquello que es susceptible de apropiación y produce un beneficio a una persona o a la colectividad; no obstante, lo anterior, dichos conceptos son utilizados como sinónimos en el Código Civil, importancia que el alumno tendrá que considerar en su ejercicio profesional.
Objetivo	El alumnado aprenderá que la teoría jurídica de los bienes y su evolución histórica les brinda los conocimientos teóricos y prácticos para diferenciar los bienes y las cosas y su utilidad.
Bibliografía básica	Actividad aprendizaje 1. Concepto de bienes.
<p>Gutiérrez y González, Ernesto, <i>El patrimonio</i>, México, Porrúa, 2017, pp. 72-77.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, <i>Tratado de Derecho Civil, La teoría jurídica de los bienes y la del patrimonio en general</i>, México, Porrúa, 2015, t. IX, pp.1-4.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op, cit., pp. 49-52.</p>	<p>Con base en la bibliografía señalada para esta unidad responda el siguiente cuestionario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Diga cuál es el concepto etimológico de bien? 2. ¿Diga desde el punto de vista de la lengua española y gramatical, qué debe entenderse por bien? 3. ¿Diga desde el punto de vista del Derecho, qué debemos comprender por bien o bienes? 4. ¿Diga respecto a los bienes, cómo los conceptúa la Sociología? 5. ¿Diga cuál es el concepto teórico de bien? 6. ¿Diga desde el punto de vista económico qué se entiende por bien?
Bibliografía sugerida por el autor de la guía.	Actividad aprendizaje 2. Distinción entre bien y cosa.
<p>Lozano Ramírez, Raúl, op, cit., pp. 20-21.</p>	<p>A partir de la bibliografía señalada sugerida para esta unidad, elabore un cuadro comparativo en el cual se precisen los conceptos de bien y cosa, sus diferencias y la utilidad de distinguir bien y cosa, enunciando dos ejemplos de cada uno.</p>

Ruggiero de, Roberto, <i>Instituciones de Derecho Civil,</i> México, TSJ-DF, 2006, t. I, pp. 474- 479.		Bien	Cosa
	Conceptos		
	Diferencias		
	Utilidad de distinguir		
	Ejemplos		

Autoevaluación.

Marque en los siguientes enunciados con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.

1. ¿Etimológicamente la palabra bien deriva del latín *bene*, sustantivo que significa bien? **V / F**
2. ¿Desde el punto de vista del Derecho, debemos comprender por bien o bienes: “todos los elementos activos del patrimonio, teniendo un valor económico, corporales o incorporales? **V / F**
3. ¿En Grecia la propiedad de los inmuebles era inherente a la condición de no ciudadano, ya que sólo éstos las podían poseer? **V / F**
4. ¿En Roma las cosas corporales llamadas *res corporis* eran las cosas creadas por el intelecto? **V / F**
5. ¿En sentido jurídico, cosa es todo objeto material susceptible de tener un valor? **V / F**
6. ¿El concepto de bien, desde el punto de vista jurídico, recibe esa categoría cuando se le puede apropiar y sirve para satisfacer determinadas necesidades del hombre? **V / F**
7. ¿La cosa es todo aquello que tiene entidad real, abstracta, material o de razón? **V / F**
8. ¿Pueden ser objeto de apropiación todas las cosas que estén excluidas del comercio? **V / F**
9. ¿Las cosas pueden estar fuera del comercio por su naturaleza o por disposición de la ley? **V / F**
10. ¿Están fuera del comercio por su naturaleza las cosas que no pueden ser poseídas por algún individuo exclusivamente, y por disposición de la ley, las que ella declara irreductibles a la propiedad particular? **V / F**

Unidad 3. Clasificación de los Bienes.	
Introducción	La importancia del estudio de la clasificación de los bienes que doctrinalmente se ha elaborado por diferentes autores, conforme a su naturaleza, a la persona a la que pertenecen y a los que carecen de dueño, entre otras clasificaciones, permite al alumnado identificar y distinguir el género o especie del bien de que se trate, los derechos inherentes de éste y que corresponde ejercitar a su titular conforme a su regulación jurídica.
Objetivo	El alumnado distinguirá los diversos criterios para clasificar los bienes, sus autores y sobre todo su regulación en el Código Civil Vigente en el siglo XXI.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., México, Porrúa, 2015, pp. 53-73.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. IX, pp. 56-73.</p> <p>Rojina Villegas, Rafael, Derecho Civil Mexicano III: <i>Bienes, derechos reales y posesión</i>, México, Porrúa, 16^{va} ed., 2018, pp. 275-286.</p> <p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>Ibarrola de, Antonio, <i>Cosas y sucesiones</i>, 18a ed., México, Porrúa, 2014.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Diversos criterios para clasificar los bienes.</p> <p>Después de la lectura de la bibliografía señalada, realice un mapa conceptual de la distinción entre bienes muebles e inmuebles, identificando sus características esenciales y señalando 2 ejemplos de cada uno.</p> <div style="text-align: center;"> <p>The diagram consists of two main boxes. The top box is red and labeled 'Bienes Muebles'. The bottom box is green and labeled 'Bienes Inmuebles'. From the right side of the red box, a large light-red arrow points to the right, containing the text '• Características esenciales' and '• Ejemplos'. Similarly, from the right side of the green box, a large light-green arrow points to the right, containing the text '• Características esenciales' and '• Ejemplos'.</p> </div>

Código Civil de la Ciudad de México. Artículos 750 al 789.

Gallegos Alcantará, Eridani, *Bienes y derechos reales*, México, IURE, 2004, pp. 17-28.

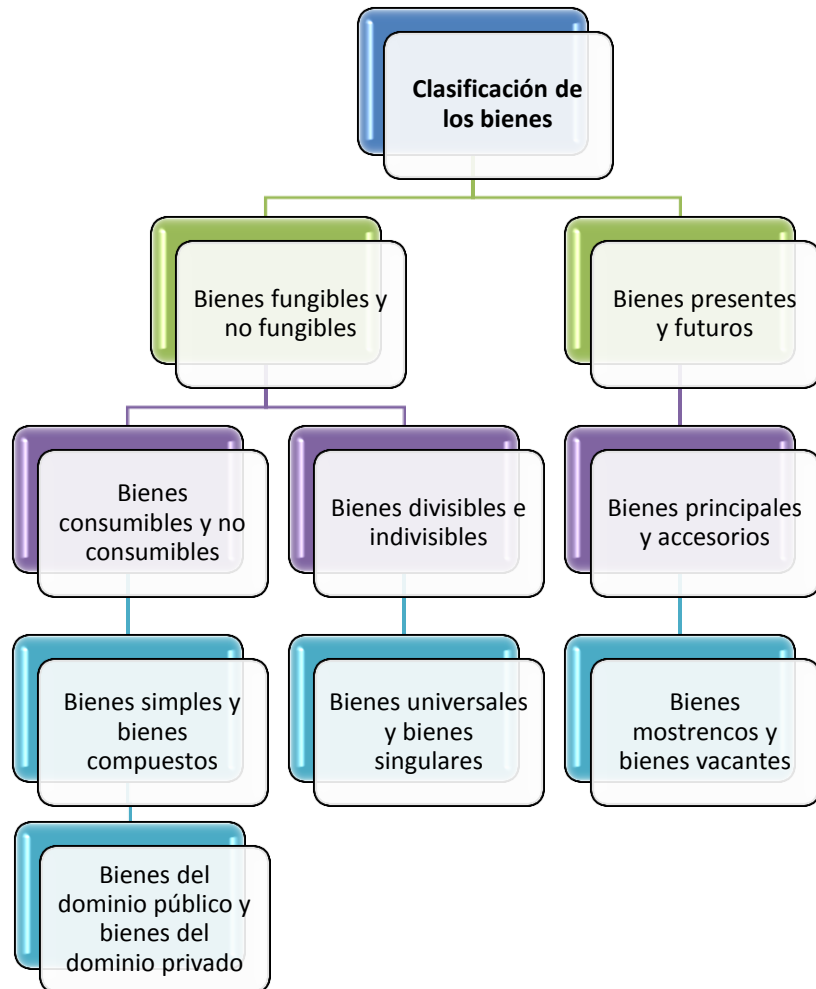
Lozano Ramírez, Raúl, op. cit., pp. 29-41.

Ruggiero de, Roberto, *Instituciones de Derecho Civil*, México, TSJ-DF, 2006, t. I, pp. 495-504.

Ruggiero de, Roberto, op. cit., pp. 474-520.

Actividad de aprendizaje 2. Clasificación de los bienes en Código Civil vigente para la Ciudad de México del Siglo XXI.

De la consulta y estudio del Código Civil vigente para la Ciudad de México y la bibliografía básica, elabore un cuadro sinóptico de la clasificación de los bienes en el Código Civil, conteniendo su conceptualización y enunciando el o los artículos del Código Civil en los cuales se encuentran regulados.



Autoevaluación.	
Relaciona las siguientes columnas.	
1. Es un bien inmueble:	() El suelo y las construcciones adheridas a él.
2. Son bienes que por su naturaleza, los cuerpos pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior.	() Vacantes.
3. Son bienes fungibles	() Los muebles abandonados y los perdidos cuyo dueño se ignore.
4. Son bienes de dominio del poder público:	() Los muebles abandonados y los perdidos cuyo dueño se ignore
5.- Son bienes mostrencos:	() Los que pueden ser sustituidos por otros del mismo género, calidad y cantidad.
6. Los bienes de uso común son:	() Bienes muebles.
7. Los inmuebles que no tienen dueño cierto y conocido, son bienes:	() Inalienables e imprescriptibles.
8. Son bienes fungibles :	() Los que pertenecen a la Federación, a la Ciudad de México, a los Estados o a los Municipios.
9. Los extranjeros y las personas morales para adquirir la propiedad de bienes inmuebles, observarán lo dispuesto en el:	() Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Unidad 4. Teoría del Patrimonio.	
Introducción	El análisis y estudio de la institución del patrimonio, su integración con su elemento activo y pasivo, así como su evolución bajo las diferentes teorías que lo explican, permiten al alumno comprender y distinguir con claridad las diversas clases de patrimonio y su regulación en el Código Civil. La importancia del estudio del tema llevará a considerar al patrimonio moral de la persona, integrado por los derechos de la personalidad, entre ellos el honor, prestigio, salud, integridad física, y en la actualidad, considerados como derechos subjetivos humanos fundamentales y convencionales de la persona.
Objetivo	El alumnado identificará al patrimonio como un conjunto de bienes, muebles, inmuebles, corpóreos e incorpóreos, derechos reales, personales o de crédito que no se terminan con la muerte, obligaciones jurídicas y cargas, valorables en numerario y susceptibles de apropiación económica de uno o varios titulares, y sabrá cuantas clases de patrimonio existen desde el punto de vista jurídico. Así como su regulación en el Código Civil para la Ciudad de México.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Características del patrimonio.</p> <p>Después de leer la bibliografía señalada para esta unidad, realice un cuadro sinóptico en el cual se precise el concepto y cada una de las características del patrimonio.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A[Patrimonio] --> B[Concepto] A --> C[Características] B --> D[Características] B --> E[Características] B --> F[Características] </pre> </div>
<p>Güitrón Fuentevilla, Julián, <i>Tratado de Derecho Civil, La teoría jurídica de los bienes y la del patrimonio en general</i>, México, Porrúa, 2015, t. IX, pp. 121-124.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. IX, Pp. 125-135.</p> <p>Gutiérrez y González, Ernesto, op. cit., pp. 51-67.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Teorías para explicar el concepto de patrimonio.</p> <p>Después de leer la bibliografía señalada para esta unidad, realice un cuadro comparativo de las distintas teorías que explican el concepto de patrimonio, sus elementos esenciales y precursores, siendo éstas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personalista. - Patrimonio personalidad o tesis clásica. - Patrimonio afectación o tesis moderna. - Tesis mexicana.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Código Civil de la Ciudad de México.
 Artículos 723-746 Bis.

	Concepto	Elementos esenciales	Precusores
Personalista			
Tesis clásica o Patrimonio personalidad			
Tesis Moderna o Patrimonio afectación			
Tesis Mexicana			

Actividad de aprendizaje 3. Diversas acepciones de Patrimonio Familiar.

De la consulta y estudio del Código Civil vigente para la Ciudad de México, elabore un mapa mental de la figura Patrimonio de familia, el cual deberá contener su concepto, forma de constitución, requisitos, características esenciales y las formas de extinción.



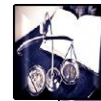
Patrimonio de familia

- Concepto



Patrimonio de familia

- Forma de constitución
- Requisitos



Patrimonio de familia

- Características esenciales
- Formas de extinción

Autoevaluación.

Marque en los siguientes enunciados con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.

- ¿El origen etimológico de la palabra afirma que patrimonio deriva del latín *patrimonium*, y de las raíces *parís* padre y *monium* cargas, es decir el patrimonio son las cargas del padre?
V/F
- ¿Jurídicamente se considera que el patrimonio es?: “Conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona, estimables en dinero. Si se quiere expresar su valor con una cifra, es necesario extraer el activo del pasivo conforme al proverbio *bona non intelliguntur nisi reduto aere alieno*” **V/F**

3. ¿El patrimonio se integra con un activo y un pasivo? **V/F**
4. El pasivo son los bienes y derechos y el activo son las obligaciones y cargas que también tienen y no estará sujeto a embargo ni gravamen ninguno valor económico. **V/F**
5. ¿La teoría clásica subjetivista o del patrimonio- personalidad refiere que:” El patrimonio es la emanación de la personalidad y la expresión de la potestad jurídica de la que esta investida una persona como tal”? **V/F**
6. ¿La teoría de Julián Güitrón Fuentevilla sobre el patrimonio del siglo XXI refiere:” El patrimonio se considera como un conjunto de bienes presentes, muebles, inmuebles, corpóreos e incorpóreos, derechos reales, personales o de crédito que no se terminan con la muerte, obligaciones jurídicas y cargas valuables en numerario y susceptibles de apropiación económica de uno o varios titulares y que siempre deben pertenecer a una persona jurídica física o una persona jurídica colectiva? **V/F**
7. El artículo 27 fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere: “...Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo sobre la base que será inalienable y no estará sujeto a embargo ninguno. **V/F**
8. ¿El patrimonio familiar es una institución de interés privado, que tiene como objeto afectar uno o más bienes para proteger económicamente a la familia y sostener el hogar? **V/F**
9. ¿Pueden constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, la concubina, el concubino o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia? **V/F**
10. Son algunas causas de extinción del patrimonio familiar: Cuando todos los beneficiarios cesen de tener derecho de percibir alimentos; cuando por causa de utilidad pública se expropian los bienes que lo forman. **V/F**

**Unidad 5. Del Derecho Real de Propiedad y sus Desmembraciones
 (Copropiedad, Usufructo, Uso, Habitación, Servidumbres, Condominio,
 Tiempo y Espacio Compartido).**

<p>Introducción</p>	<p>El Derecho Real por antonomasia es la propiedad, la importancia del estudio de esta figura desde su origen y evolución histórica y jurídica, permite al alumno identificar y distinguir las limitaciones y restricciones al Derecho de Propiedad, los diversos aspectos que comprende, desde el punto de vista de un derecho subjetivo, un derecho Real y la función social; así como, precisar la importancia y trascendencia, respecto a los diversos modos originarios y derivados de adquirir la propiedad.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado aplicará el derecho de propiedad (que es el derecho real por excelencia), su evolución histórica; función social; el derecho de propiedad moderno; restricciones y limitaciones; extensión y los diversos modos originarios y derivados de adquirir el derecho de propiedad y su reglamentación en el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI; y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, vigente en la actualidad.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, <i>Tratado de Derecho Civil, de los derechos reales de propiedad; copropiedad; usufructo, uso habitación; servidumbres; condominio; propiedad horizontal; tiempo compartido y espacio compartido</i>, 2015, t. X, pp. 96-140.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp. 114-152.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp. 179-182.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Derecho Mexicano.</p> <p>Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, elabore una línea de tiempo de la evolución histórica de la propiedad en el Derecho Mexicano, consultando a los autores Julián Güitrón Fuentevilla y Rafael Rojina Villegas.</p> <div style="text-align: center;"> <p>Codigo civil de 1884 idea de propiedad</p> <p>2000</p> <p>2010</p> </div>

Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp.183-193.

Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 310-332.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Lozano Ramírez Raúl, op. cit., pp. 69-78.

Aguilar Basurto, Luis Arturo, *Derecho de los bienes*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2008, pp. 85-101.

Ibarrola de, Antonio, op. cit., pp. 513-541.

Ruggiero de Roberto, op. cit., pp. 567-589.

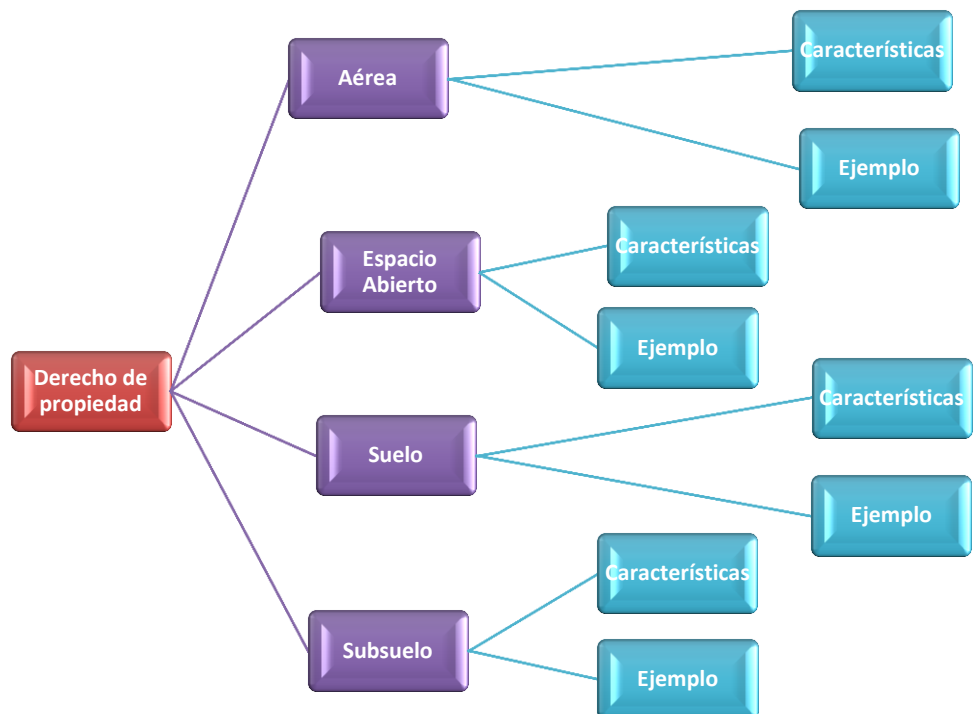
Actividad de aprendizaje 2. El derecho de propiedad en sus diversos aspectos.

Después de leer la bibliografía señalada para esta unidad, realice un cuadro comparativo que en el que se identifique el derecho de propiedad como: derecho subjetivo, derecho real, derecho pasivo y en su función social, identificando las características de cada uno de ellos.

Derecho de propiedad como:	Características
Derecho subjetivo	
Derecho real	
Derecho pasivo	
Función social	

Actividad de aprendizaje 3. Extensión del derecho de propiedad.

A partir de la lectura de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico que contenga las extensiones del derecho de propiedad en: Aérea, Espacio Abierto, Suelo, Subsuelo; en qué consisten, sus características y un ejemplo de cada uno de ellos.



Actividad de aprendizaje 4. Modos derivados de adquirir la propiedad.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un mapa mental en relación con los medios derivados de adquirir la propiedad, debiendo contener: por contrato, por herencia, por prescripción, usucapión, por la ley y por accesión.



Modos derivados de adquirir la propiedad

- Por contrato
- Por herencia



Modos derivados de adquirir la propiedad

- Por prescripción
- Por Usucapión



Modos derivados de adquirir la propiedad

- Por ley
- Por accesión

Autoevaluación.

De las opciones que se muestran, señale la respuesta correcta.

1. Es el poder jurídico directo e inmediato que se ejerce sobre una cosa con el ánimo de aprovecharla o explotarla económicamente.
 - a) Copropiedad.
 - b) Propiedad.
 - c) Derecho de uso.
2. Son características del derecho de propiedad:
 - a) Excluyente, derecho individual, derecho total, autonomía.
 - b) Incluyente, derecho individual, derecho total, autonomía.
 - c) Excluyente, derecho colectivo, derecho total, autonomía.
3. La propiedad no puede ser ocupada contra la voluntad de su dueño, sino por:
 - a) causa de utilidad pública sin ser necesaria la indemnización.
 - b) causa de utilidad pública y mediante remuneración.
 - c) causa de utilidad pública y mediante indemnización.

4. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional son propiedad de:
 - a) La Nación.
 - b) El Estado.
 - c) Los particulares.

5. Los modos de adquirir la propiedad se dividen en:
 - a) Originarios y derivados.
 - b) Originarios y a título personal.
 - c) Derivados y accesión.

6. El Modo originario de adquirir la propiedad originaria es:
 - a) A título universal y a título particular, los onerosos o gratuitos.
 - b) Hecho jurídico o natural que va a permitir, en un momento dado, ocupar la cosa.
 - c) A título universal y a título particular, por accesión y avulsión.

7. Es el apoderamiento directo y material que una persona jurídica física, con capacidad de ejercicio, hace de una cosa mueble o semoviente, que sea posible física, jurídica y comercialmente, que carezca de dueño cierto, y conocido y con el ánimo de apropiarse de ella, para disponer de la misma.
 - a) Avulsión.
 - b) Legado.
 - c) Ocupación.

8. Es el modo derivado de adquirir el derecho de propiedad, que permite al dueño de una cosa, hacer suyo lo que este produce y además lo que se adhiera o incorpore, por actos de la naturaleza o realizados por el hombre o por ambas hipótesis.
 - a) Herencia.
 - b) Aluvión.
 - c) Accesión.

9. Es la forma que permite adquirir la propiedad, mediante una extensión del dominio, en cuanto a lo que éstos producen o se les une o incorpore natural o artificialmente.
 - a) Accesión.
 - b) Adjudicación.
 - c) Aluvión.

Unidad 6. Del Derecho de Copropiedad.	
Introducción	En el Derecho Real de copropiedad el alumno comprenderá e identificará en qué casos el dominio de una cosa pertenece en común a una pluralidad de personas, la parte alícuota ideal y abstracta que corresponde a cada uno de los integrantes; su constitución voluntaria, legal o forzosa, así como su extinción por consolidación entre otros supuestos. De igual manera distinguirá el Derecho sobre la unidad privativa de la cosa en el régimen condominal, así como las áreas de uso común y de copropiedad entre los condóminos. Modalidad de copropiedad que ayudará a la distinción de los derechos y obligaciones que surgen entre los copropietarios y su regulación normativa y específica según se trate.
Objetivo	El alumnado asimilará la importancia del derecho real de copropiedad, su naturaleza jurídica, y fuentes de donde deriva este derecho, los derechos de los copropietarios como el derecho del tanto y su distinción con el derecho por el tanto, (fundándose en la reglamentación que de este derecho hace el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI), las diversas formas que existen del derecho de copropiedad y las que las pueden dar por terminado. Con este conocimiento podrá manejar con más facilidad la ley del condominio para la Ciudad de México, y el régimen jurídico de tiempo compartido y la propuesta de su regulación.
Bibliografía básica Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp. 249-253. Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp. 261-268. Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 349-350. Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp. 285-290. Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp. 319-344.	Actividad de aprendizaje 1. Teorías para explicar el Derecho de copropiedad. A partir de la lectura de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un resumen en relación con las teorías tradicional, moderna, germánica y contemporánea o francesa que explican el derecho de copropiedad, conteniendo la parte esencial de éstas, la conceptualización que realizan y sus exponentes.

Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. X, pp. 343-344.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Gallegos Alcántara, Eridani, op. cit., pp. 18-188.

Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 351-360.

Lozano Ramírez, Raúl, op. cit., pp. 99-100.

Sitio de internet sugerido por el autor de la guía

Castañeda Rivas, María Leoba, *Naturaleza Jurídica del Tiempo compartido*, pp. 417-439.
 Disponible en: www.juridicas.unam.mx
 [Consultado el 16 de noviembre 2018]

Actividad de aprendizaje 2. Naturaleza jurídica y características del Derecho de copropiedad.

Después de leer la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un mapa mental que contenga la naturaleza jurídica y las características esenciales del derecho de copropiedad (indivisibilidad, pro-indivisión, parte alícuota)

Características esenciales del derecho de copropiedad

Indivisibilidad

Pro-indivisión

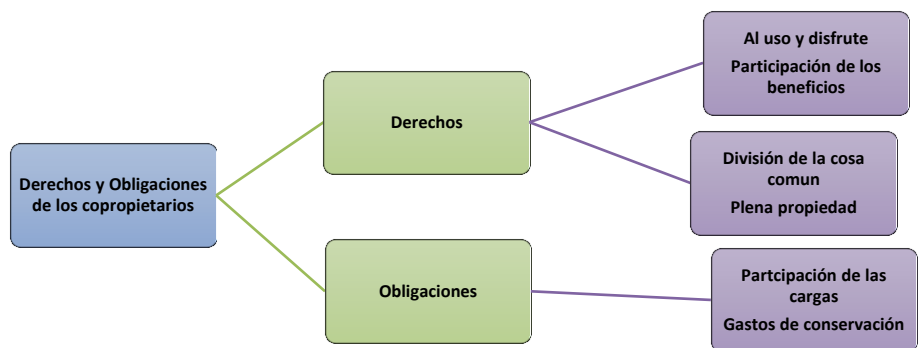
Parte alícuota





Actividad de aprendizaje 3. Derechos y Obligaciones de los copropietarios.

A partir de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico que contenga los derechos y obligaciones de los copropietarios y preceptos legales en los cuales se encuentran regulados.



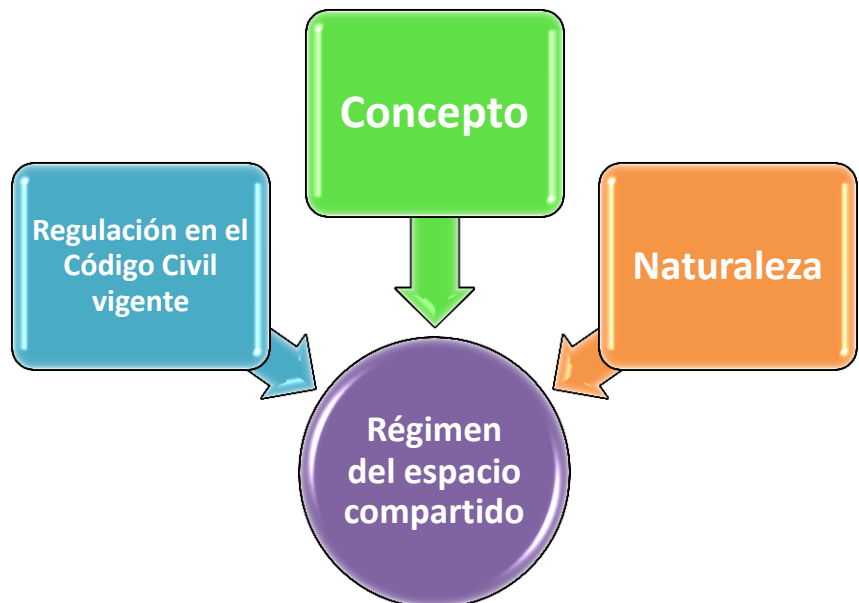
Actividad de aprendizaje 4. Formas del Derecho de copropiedad.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, realice un mapa conceptual de las formas del derecho de copropiedad, conceptualizando las mismas, sus características y señalando un ejemplo en cada una de ellas.



Actividad de aprendizaje 5. Régimen del espacio compartido.

Realice un mapa conceptual de la figura jurídica del Espacio compartido, precisando en el mismo su concepto, naturaleza y regulación en el Código Civil vigente de la Ciudad de México



Autoevaluación.

De las opciones que se muestran señale la respuesta correcta.

1. Hay copropiedad cuando:
 - a) Una cosa o un derecho pertenecen pro indiviso a varias personas.
 - b) Una cosa o un derecho pertenecen a una persona.
 - c) Se tiene la posesión de una cosa o un derecho.
2. Son algunas causas por las cuales la copropiedad cesa:
 - a) Por la indivisión de la cosa común, su destrucción.
 - b) Por la división de la cosa común, su destrucción o pérdida de ella, por su enajenación.
 - c) Por la reunión de todas las cuotas en 2 o más copropietarios.
3. En un requisito para que el copropietario pueda enajenar a extraños su parte alícuota de la cosa:
 - a) Notificar a los demás copropietarios, por medio de notario o judicialmente la venta que tuviere convenida.
 - b) Notificar a través de correo electrónico.
 - c) Notificar a los condóminos verbalmente.
4. Cuál es el término para que los copropietarios hagan uso del derecho del tanto
 - a) Dentro de los 8 días siguientes a que les es notificado.
 - b) Dentro de los 12 días siguientes a que les es notificado.
 - c) Dentro de los 3 días siguientes a que les es notificado.
5. Son algunas de las formas del derecho de copropiedad:
 - a) Involuntarias, forzosas, atemporales, reglamentadas, no reglamentadas, sobre bienes determinados, sobre un patrimonio o universalidad.
 - b) Voluntarias, forzosas, temporales, reglamentadas, no reglamentadas, sobre bienes determinados, sobre un patrimonio o universalidad.
 - c) Voluntarias, simples, temporales, reglamentadas, sobre bienes indeterminados, sobre un patrimonio o universalidad.
6. Forma de copropiedad que se basa en la imposibilidad de dividir los bienes, o que, de hacerlo, causarían una gran problemática a los condueños:
 - a) Temporales.
 - b) Voluntarias.
 - c) Forzosas.
8. Significa que el objeto cuya titularidad se comparte, es contemplado en su unidad, que todo él, pertenece a varias personas que lo tienen y no está materialmente repartido entre ellos, ya que, si lo estuviera, habría tantos derechos como partes.
 - a) Indivisibilidad.
 - b) Alícuota.
 - c) Pro indiviso.

Unidad 7. De los Derechos Reales de Usufructo, Uso y Habitación.

Introducción

La importancia del análisis y estudio de los derechos reales de usufructo, uso y habitación proporciona elementos jurídicos para la distinción, individualización e identificación de cada uno de los derechos reales citados. En estos derechos reales, el propietario y titular de la cosa concede y transmite el uso y disfrute de la cosa a un tercero llamado usufructuario, conservando el derecho de disposición de ésta. Actualizándose así un nuevo derecho real, el cual, de acuerdo con su constitución, regulará los derechos y obligaciones que surgen entre las partes; elementos en su totalidad que servirán al alumno en su desarrollo y ejercicio de su práctica profesional.

Objetivo

El alumnado aprenderá que el usufructo, uso y habitación pertenecen al derecho real de propiedad, su evolución histórica, características y los bienes susceptibles de usufructo; sus formas de constitución; y sus modalidades y límites, los principales derechos y obligaciones del usufructuario, los del nudo propietario y las formas de su terminación y sus efectos.

Bibliografía básica **Actividad de aprendizaje 1. Concepto de usufructo y características.**

Gutiérrez y González, Ernesto, op. cit., pp. 480-483.

Gutiérrez y González, Ernesto, op. cit., pp. 497-500.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, de las desmembraciones del derecho real de propiedad (usufructo, uso, habitación y servidumbres)*, México, Porrúa, 2015, t. XI, pp.57-68.

Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 61-62.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, realice un cuadro sinóptico del derecho real de usufructo, explicando su concepto y características.



Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 99-72.

Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 439-448.

Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 460-467.

Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 470-474.

Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 474-477.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Aguilar Basurto, Luis Arturo, op. cit., pp. 129-131.

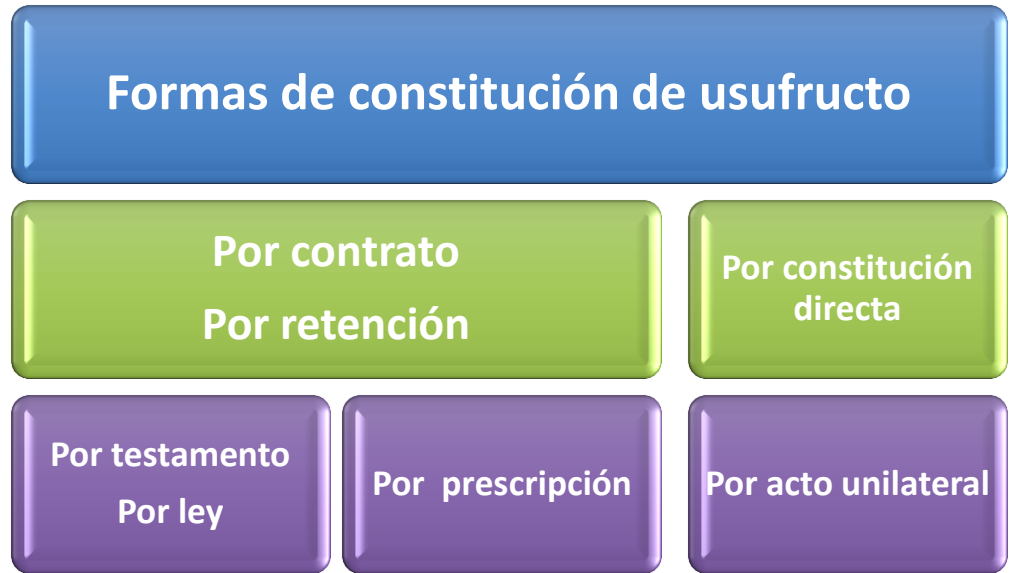
Aguilar Basurto, Luis Arturo, op. cit., pp. 132-135.

Aguilar Basurto, Luis Arturo, op. cit., pp. 138-140.

Lozano Ramírez, Raúl, op. cit., pp. 127-130.

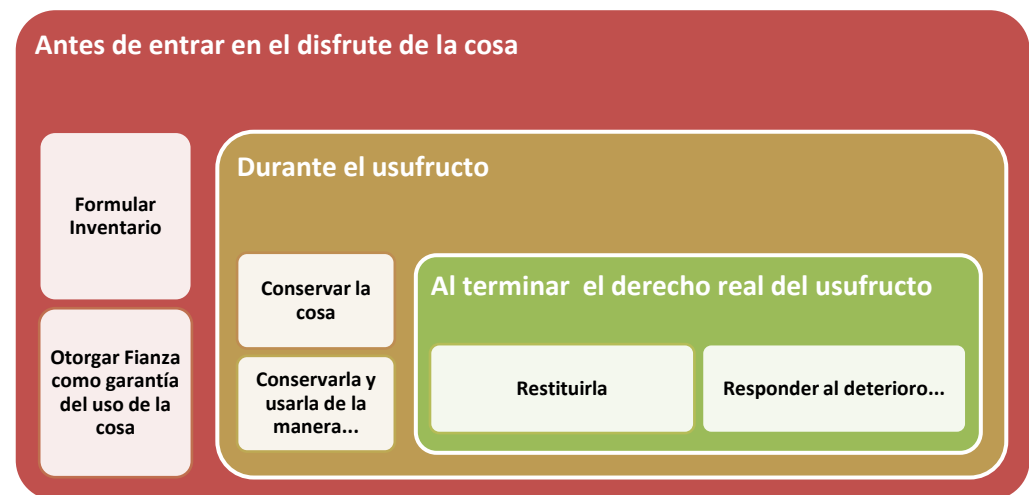
Actividad de aprendizaje 2. Formas de constitución de usufructo.

A partir de la bibliografía señalada para esta unidad, realice un mapa conceptual en el cual se precise y detalle las formas de constitución del usufructo y señalando un ejemplo en cada una de ellas.



Actividad 3. Obligaciones del usufructuario.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, realice un cuadro sinóptico en el cual se precisen las obligaciones del usufructuario, en el que se deberán incluir: Antes de entrar en el disfrute de la cosa, durante el usufructo y al terminar el derecho real de usufructo.



Actividad 4. Formas de terminación del derecho real de usufructo.

Lozano Ramírez,
Raúl, op. cit., pp.
141-144.

Lozano Ramírez,
Raúl, op. cit., pp.
145.

Gallegos Alcántara,
Eridani, op. cit., pp.
248-251.

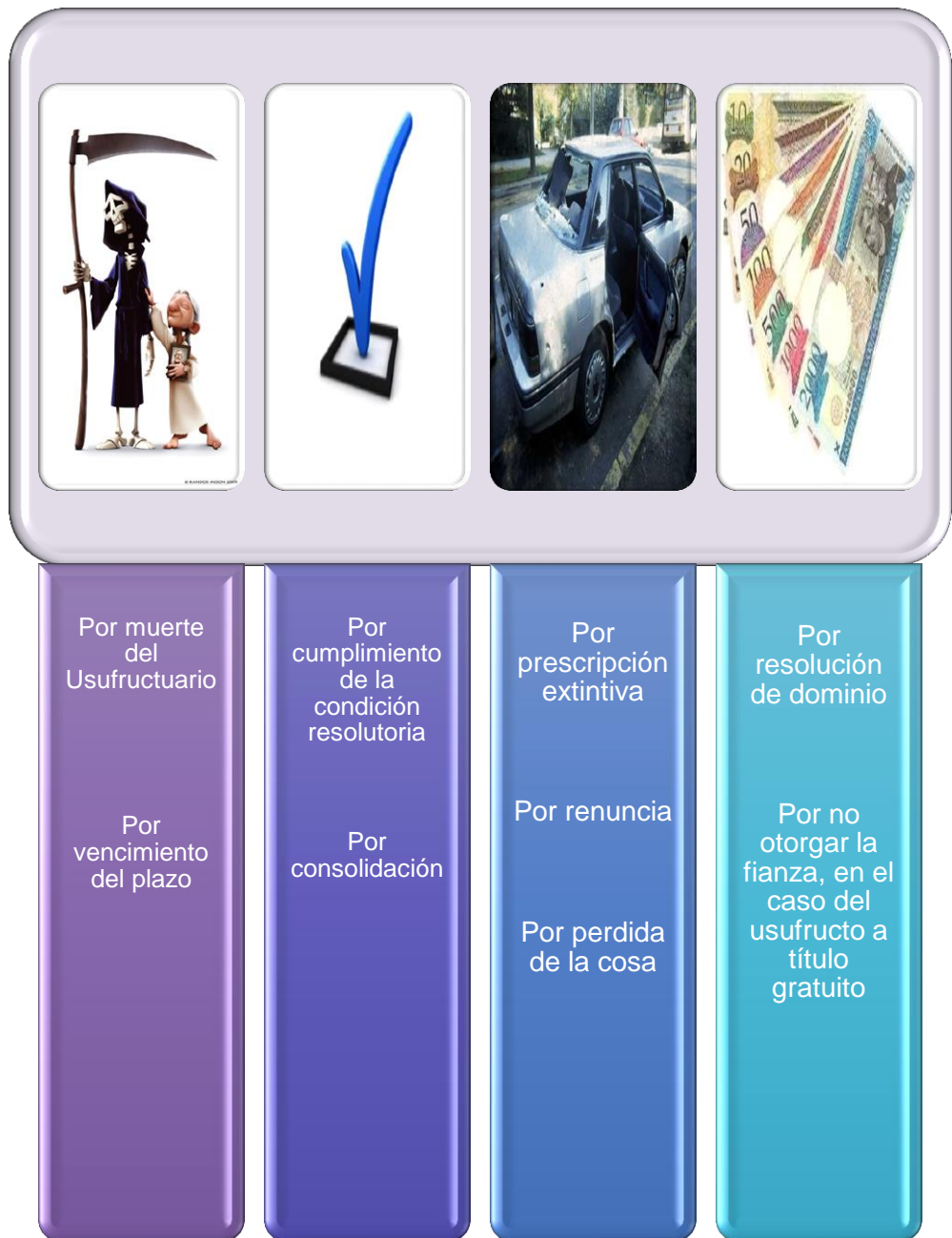
Gallegos Alcántara,
Eridani, op. cit., pp.
256-258.

Güitrón Fuentesvilla,
Julián, op. cit., t. XI,
pp. 119-134.

Ruggiero de,
Roberto, op. cit., pp.
666-672.

Ruggiero de,
Roberto, op. cit., pp.
666-672.

Después de revisar la bibliografía señalada para esta unidad, desarrolle un mapa mental en el cual se señale y explique las formas de terminación del derecho real de usufructo.



Actividad 5. Del derecho real de uso y el derecho real de habitación.

A partir de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un cuadro comparativo entre el derecho real de uso y el derecho real de habitación, conteniendo sus conceptos, características, su forma de constitución y su regulación jurídica.

	Derecho real de uso	Derecho real de habitación
Conceptos		
Características		
Forma de constitución		
Regulación Jurídica		

Autoevaluación.

Relaciona las siguientes columnas del tema de los derechos reales de usufructo, uso y habitación.

1. Es el derecho real y temporal de disfrutar de los bienes. Usufructo.
2. Si en el título constitutivo no se expresa lo contrario, el usufructo es: Derecho de uso.
3. Es una obligación del usufructuario. Da, a quien tiene este derecho, la facultad de ocupar gratuitamente, en casa ajena, las piezas necesarias para sí y para su familia.
4. Es una obligación del propietario cuando la cosa usufructuada fuere expropiada por causa de utilidad pública. Por muerte del usufructuario; por vencimiento del plazo por el cual se constituyó.
5. Son algunas causas de terminación del Usufructo: Formar a sus expensas con la autorización del dueño, un inventario de todos los bienes, tasando los muebles y constando el estado de los inmuebles.
6. Figura jurídica que da derecho para percibir los frutos de una cosa ajena, los que basten a las necesidades del usuario y su familia, aunque esta aumente. Vitalicio.

7. Concepto de habitación.

() No pueden enajenar, gravar, ni arrendar en todo ni en parte su derecho a otro, ni estos derechos pueden ser embargados por sus acreedores.

8. Son restricciones del usuario y del derecho a la habitación:

() Sustituir la cosa usufructuada por otra de igual valor y análogas condiciones.

Localice las siguientes palabras:

DESMEMBRACION, DERECHO REAL, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE, USO, HABITACION, PROPIEDAD, EVOLUCION, TRANSMISION, VITALICIO, CODIGO CIVIL, OBLIGACION, NUDO PROPIETARIO, ACCESION, POSESION, DERECHO DEL TANTO, GRAVAMEN REAL, EXTINCION, PREDIO.

T	A	S	A	R	D	E	R	E	C	H	O	D	E	L	T	A	N	T	O	O	G	F
O	I	R	A	T	E	I	P	O	R	P	O	D	U	N	O	V	C	H	J	E	R	I
P	H	E	T	O	R	L	I	V	I	C	O	G	I	D	O	C	N	A	Z	Y	A	L
R	E	X	D	G	E	P	I	S	O	D	O	S	E	W	E	R	N	B	Z	U	V	E
O	R	T	O	D	C	L	V	I	O	M	S	S	F	S	F	O	O	I	X	H	A	R
P	E	I	I	D	H	T	D	I	B	U	O	J	S	S	S	O	I	T	Y	U	M	B
I	D	N	C	D	O	E	E	J	L	E	S	O	N	Y	A	E	C	A	U	N	E	M
E	A	C	I	A	R	E	A	Y	I	D	N	U	E	C	I	D	I	C	O	L	N	U
D	D	I	L	P	E	T	G	I	G	L	U	G	F	R	I	O	M	I	L	L	R	D
A	G	O	A	Y	A	D	I	S	A	I	E	A	I	R	E	S	S	O	L	T	E	I
D	R	N	T	A	L	R	S	T	C	D	A	Ñ	O	S	U	E	A	N	A	E	A	V
N	T	U	I	L	D	J	A	A	I	E	R	V	K	I	S	C	R	P	N	S	L	R
O	T	E	V	O	L	U	C	I	O	N	S	O	D	O	T	U	T	O	O	S	T	E
S	Y	U	E	S	T	U	D	D	N	D	O	N	P	A	G	E	M	O	S	I	E	S

Unidad 8. Del Gravamen Real de las Servidumbres.

<p>Introducción</p>	<p>La servidumbre es un gravamen real que afecta al derecho de propiedad, nace a la vida jurídica para obtener un mayor aprovechamiento o beneficio entre predios que se encuentran bajo circunstancias de hecho o de derecho propicias para su actualización, dando origen a un gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro, pertenecientes a distintos dueños, denominados como <i>predio dominante</i> y <i>predio sirviente</i>.</p> <p>Su evolución histórica y doctrinal, así como su regulación normativa, permiten adentrarse en su constitución y clasificación; conocer sus características jurídicas ayuda a distinguir e identificar la especie de servidumbre legal, voluntaria o forzosa que puede ser susceptible de establecerse y de regularse en los predios que así lo requieran.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado identificará qué son y cómo funcionan las servidumbres, así como sus tipos y clasificación.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 303-207.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 207-213.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 217-220.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 203, 225-233.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 233-238.</p> <p>Rojina Villegas, Rafael, op. cit., pp. 479-488.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Concepto y caracteres jurídicos de servidumbre.</p> <p>Previa consulta de la bibliografía señalada, realice un cuadro sinóptico que explique el concepto, caracteres jurídicos y bienes susceptibles de servidumbre.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR A[Servidumbre] --- B[Bienes susceptibles de servidumbre] A --- C[Caracteres] A --- D[Concepto] B --- E[Bienes del dominio de particulares] B --- F[Bienes de uso común] B --- G[Bienes destinados a un servicio público] </pre> </div>

Rojina Villegas, Rafael,
op. cit., pp. 479-488.

Rojina Villegas, Rafael.
op. cit., pp. 501-505.

Rojina Villegas, Rafael,
op. cit., pp. 495-500.

Rojina Villegas, Rafael,
op. cit., pp. 500-505.

Bibliografía complementaria

Ruggiero de, Roberto,
op. cit., pp. 672-685.

Ruggiero, Roberto de,
op. cit., pp. 672-685.

Ruggiero, Roberto de,
op. cit., pp. 684-689.

Ruggiero, Roberto de,
op. cit., pp. 672-685.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

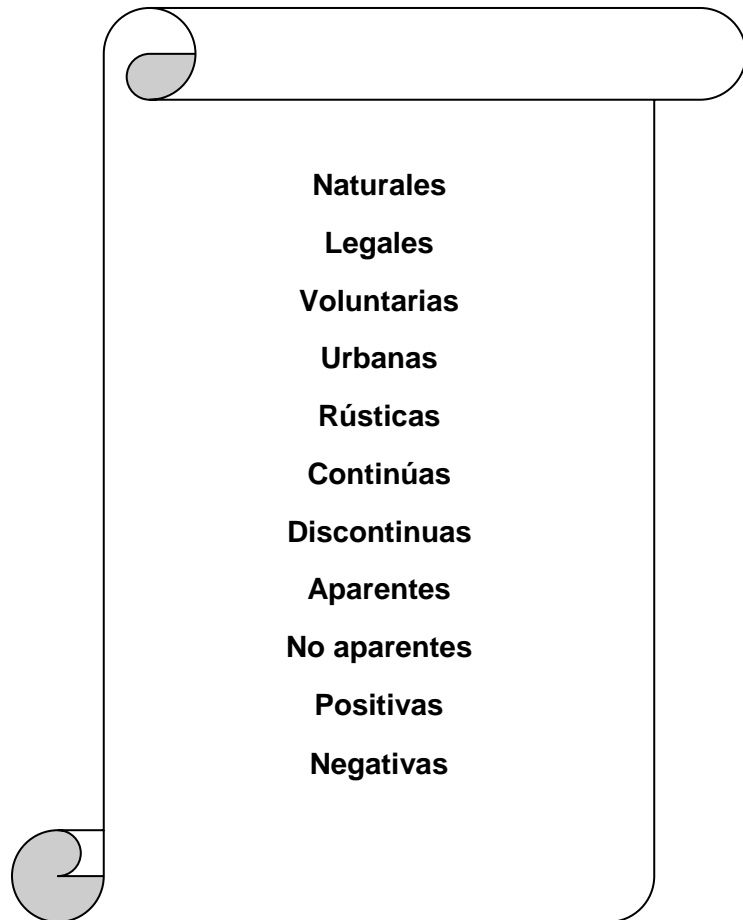
Gallegos Alcantará,
Eridani, op. cit., pp.
259-261.

Gallegos Alcantará,
Eridani, op. cit., pp.
271-276.

Aguilar Basurto, Luis

Actividad de aprendizaje 2. Especies de servidumbre.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un glosario de las especies de servidumbre: naturales, legales, voluntarias, urbanas, rústicas, continuas y discontinuas, aparentes y no aparentes, positivas y negativas.



Actividad de aprendizaje 3. Formas de extinción de las Servidumbres Voluntarias.

Después de revisar la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un mapa conceptual de las formas de extinción de las servidumbres voluntarias, precisando sus características y preceptos legales en el Código Civil de la Ciudad de México.

Arturo, op. cit., pp. 145-152.

Lozano Ramírez, Raúl, op. cit., pp. 150-152.

Lozano Ramírez, Raúl, op. cit., pp. 159-161.

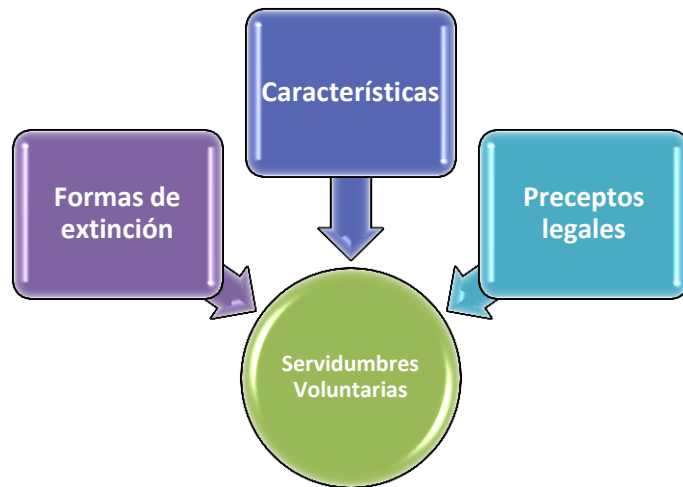
Lozano Ramírez, Raúl, op. cit., pp. 153-158.

Lozano Ramírez, Raúl, op. cit., pp. 161-162.

Tapia Ramírez, Javier, *Bienes*, 2a. ed., México, Porrúa, 2007.

Tapia Ramírez, Javier, op. cit., pp.

Tapia Ramírez, Javier, op. cit., pp. 322-332.



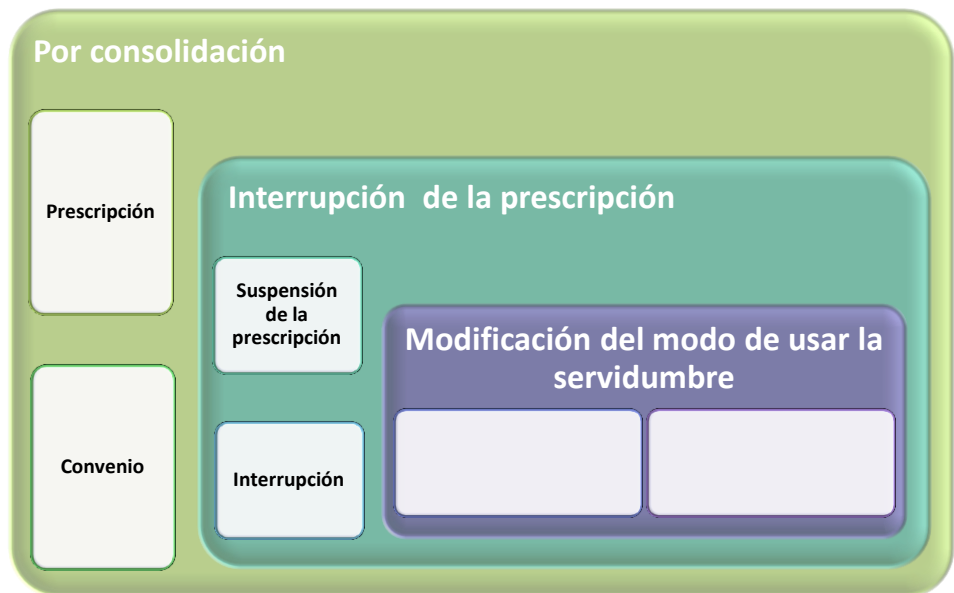
Actividad de aprendizaje 4. Las servidumbres legales.

A partir de la bibliografía señalada para esta unidad, desarrolle un cuadro sinóptico de las servidumbres legales, el cual deberá contener: concepto, características y sus especies.



Actividad de aprendizaje 5. Formas de extinción de las servidumbres legales.

Después de consultar la lectura señalada sobre formas de extinción de las servidumbres, ejemplifique cada una de ellas.

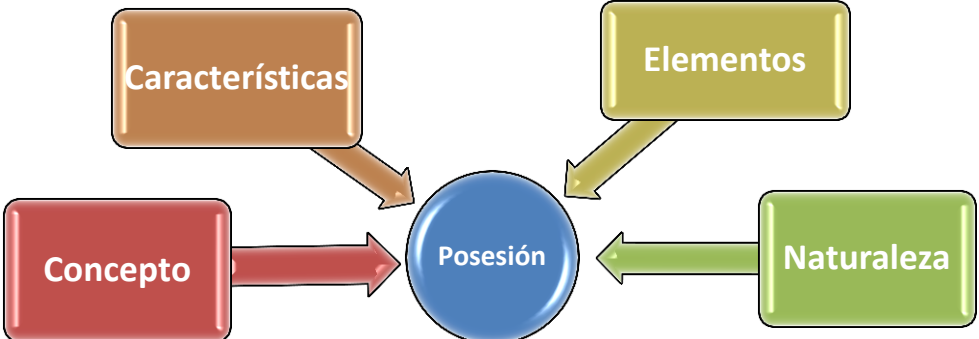


Autoevaluación.

Marque el siguiente enunciado con una “V” si es verdadero o con una “F” si es falso.

1. La servidumbre es un gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño. **V / F**
2. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre, se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente. **V / F**
3. Para que al dueño del predio sirviente pueda exigir la ejecución de un hecho, no es necesario que esté expresamente determinado por la ley, o en el acto en que se constituyó la servidumbre. **V / F**
4. Las servidumbres son indivisibles. Si el predio sirviente se divide entre muchos dueños, la servidumbre no se modifica, y cada uno de ellos tiene que tolerarla en la parte que le corresponda. **V / F**
5. Si es el predio dominante el que se divide entre muchos, cada porcionero puede usar por entero la servidumbre, no variando el lugar de su uso, ni agravándolo de otra manera. **V / F**
6. Las servidumbres tienen su origen de la voluntad del hombre o de la ley; las primeras se llaman legales y las segundas voluntarias. **V / F**

7. Servidumbre legal es la establecida por la ley, teniendo en cuenta la situación de los predios y en vista de la utilidad pública y privada conjuntamente. **V / F**
8. Las servidumbres continuas y aparentes se adquieren por cualquier título legal, incluso la prescripción. **V / F**
9. Al que pretenda tener derecho a una servidumbre, toca probar, aunque esté en posesión de ella, el título en virtud del cual la goza. **V / F**
10. Se exime al dueño del predio dominante de hacer a su costa todas las obras necesarias para el uso y conservación de la servidumbre. **V / F**
11. Son algunas causas de extinción de las servidumbres voluntarias: Por reunirse en una misma persona la propiedad de ambos predios: dominante y sirviente; por el no uso; por la remisión gratuita u onerosa hecha por el dueño del predio dominante. **V / F**

Unidad 9. De la Posesión.	
Introducción	<p>La importancia del estudio de la institución jurídica de la posesión y sus teorías, así como sus diversas acepciones, permite distinguir entre propietario, poseedor y detentador. Por lo que al analizar sus elementos, <i>animus</i> y <i>corpus</i>, clasificación conforme a la calidad o tenencia del bien permitirá advertir la diferencia entre la posesión originaria y derivada, así como distinguir entre posesión natural y civil, posesión de buena fe y de mala fe. Éstos últimos, entre otros necesarios en la posesión para el ejercicio de la acción de usucapión, o bien en su caso, al ejercicio de acciones interdictales como la publiciana, por lo que profundizar en el tema, ayudará al alumno en su desarrollo profesional.</p>
Objetivo	<p>El alumnado comprenderá la importancia de la posesión en sus diversas acepciones, la fuerza jurídica del poseedor y del propietario, características que exige la ley para que la posesión jurídica atendiendo a su naturaleza permita a un poseedor convertirse en propietario, las teorías que se han elaborado de la posesión; clasificación, adquisición y pérdida de la misma y sus efectos; además estudiará las principales acciones posesorias y las soluciones jurídicas que regula el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI; así como el caso de la interrupción de la posesión; sus vicios y las características para que la posesión sea apta para <i>usucapir</i>.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, <i>Tratado de Derecho Civil, de la posesión, prescripción, usucapión y caducidad</i>, México, Porrúa, 2015, t. XII, pp. 1-40.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XII, pp. 49-53.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XII, pp. 55-60.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XI, pp. 297-102.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de posesión, caracteres jurídicos, elementos de la posesión y su naturaleza.</p> <p>A partir de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico en el cual señale el concepto, caracteres jurídicos, elementos de la posesión y su naturaleza.</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD Características[Características] --> Posesión((Posesión)) Elementos[Elementos] --> Posesión Naturaleza[Naturaleza] --> Posesión Concepto[Concepto] --> Posesión </pre> </div>

Rojina Villegas,
 Rafael. op. cit., pp.
 479-488.

Rojina Villegas,
 Rafael, op. cit., pp.
 455-459.

**Bibliografía
 sugerida por el
 autor de la guía**

Aguilar Basurto, Luis
 Arturo, op. cit., pp.
 153-154.

Aguilar Basurto, Luis
 Arturo, op. cit., pp.
 159-167.

Lozano Ramírez,
 Raúl, op. cit., pp. 43-
 45.

Lozano Ramírez,
 Raúl, op. cit., pp. 52-
 55.

Ruggiero, Roberto
 de, op. cit., pp. 672-
 685.

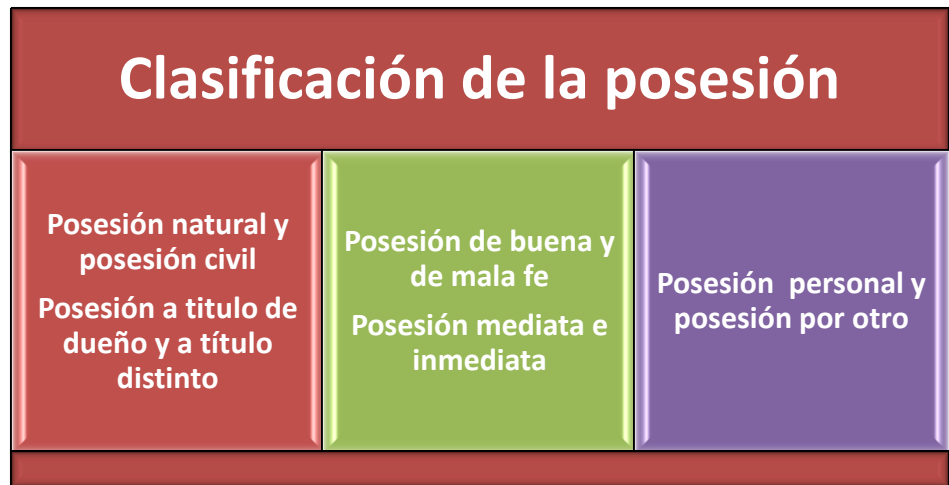
Ruggiero, Roberto
 de, op. cit., pp. 672-
 788.

Ruggiero de,
 Roberto, op. cit., pp.
 591-595.

Tapia Ramírez, Javier,
 op. cit., pp. 365-368.

Actividad de aprendizaje 2. Clasificación de la posesión.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un mapa conceptual que contenga la clasificación de la posesión, su conceptualización y características.



Actividad de aprendizaje 3. Adquisición y pérdida de la posesión.

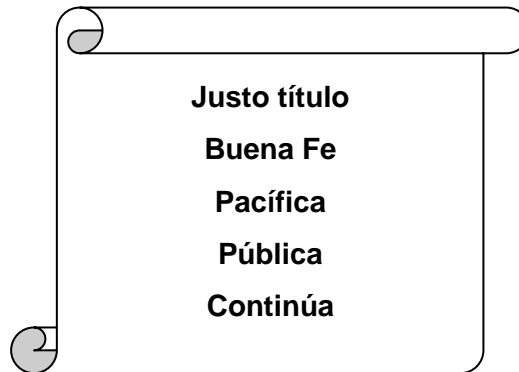
Después de leer la bibliografía señalada para esta unidad, desarrolle un cuadro comparativo entre la posesión originaria y derivada, que contenga su conceptualización, características y diferencias, señalando 2 ejemplos de cada una de ellas.

	Posesión originaria	Posesión derivada
Concepto		
Características		
Diferencias		
Ejemplos		

Tapia Ramírez, Javier,
op. cit., pp. 413-419.

Actividad de aprendizaje 4. Características de la posesión apta para usucapir.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un glosario de las características de la posesión, siendo éstas: justo título, buena fe, pacífica, pública y continúa.



Autoevaluación.

De las opciones que se muestran señale la respuesta correcta.

1. Concepto que define la posesión como: el poder físico o material que se ejerce sobre una cosa, con intención de comportarse como su verdadero propietario.
 - a) Etimológico.
 - b) Jurídico.
 - c) Gramatical.
2. Son algunas de las características más importantes de la posesión.
 - a) Que el poseedor lo haga, a título o en concepto de dueño, por más de un año, de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe.
 - b) Que el poseedor lo haga, a título o en concepto de arrendatario, por un lapso menor de un año, de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe.
 - c) Que el poseedor lo haga, a título o en concepto de dueño, por más de un año, de manera pacífica, interrumpida, privada y de buena fe.
3. En esta teoría, para que haya posesión, se requiere de dos elementos, *corpus* y *animus*; en cuanto al *corpus*, considera que es la manera de exteriorizar el *animus*, "mediante un conjunto de hechos que demuestran una explotación económica de la *cosa* y que también son la forma visible de la propiedad.
 - a) Tesis objetiva de Federico Von Ihering.
 - b) Tesis de Federico Carlos de Savigny, subjetiva o tradicional.
 - c) Tesis de Julián Güitrón Fuentesvilla.
4. Para que el poseedor tenga derecho al interdicto de recuperar la posesión, se necesita:

- a) Que haya pasado un año desde que se verificó el despojo.
 - b) Que no hayan pasado dos años desde que se verificó el despojo.
 - c) Que no haya pasado un año desde que se verificó el despojo.
5. Son algunas de las causas legales de extinción de la posesión previstas en el artículo 828 del Código Civil.
- a) Por abandono, por resolución judicial; por despojo, si la posesión del despojado dura más de un año, por expropiación por causa de utilidad pública.
 - b) Por descuido, por resolución judicial; por despojo, si la posesión del despojado dura más de un año, por expropiación por causa de utilidad privada.
 - c) Por abandono, por resolución judicial; por despojo, si la posesión del despojado dura más de un año, por expropiación por causa de utilidad privada.
6. Es la forma más elemental y al propio tiempo la más material con que se ejerce el poder de hecho.
- a) El animus.
 - b) El corpus.
 - c) Intuitu personae.

Unidad 10. De la Prescripción, Usucapión y Caducidad.

<p>Introducción</p>	<p>La prescripción, usucapión y caducidad tienen en común el ser medios extintivos de relaciones jurídicas. La prescripción se entiende como la extinción o adquisición de un derecho. La doctrina ha clasificado la prescripción en negativa, liberatoria, positiva y adquisitiva, ésta última se le ha vinculado a la usucapión, como un medio de adquirir la propiedad, al cubrir los requisitos exigidos por la ley.</p> <p>La prescripción se suspende conforme a la situación jurídica en que se encuentra su titular y se interrumpe, en casos como el de una interpelación judicial.</p> <p>Por su parte, la caducidad en cuanto a la materia en que recae puede actuar como un derecho potestativo, respecto del cual se limita el ejercicio previsto por la ley, de tal manera que, cuando éste fenece, se extingue el derecho.</p> <p>La caducidad procesal se presenta al actualizarse el plazo fijado por la ley, por lo que la consecuencia será el decretar la caducidad o pérdida de la instancia, pudiendo ser de oficio o a petición de parte.</p>																
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado estudiará la prescripción como una institución de derecho procesal romano creada por Justiniano, las diferencias entre la prescripción y la usucapión, el Código Civil de la Ciudad de México del siglo XXI ha convertido la prescripción en el modo de adquirir derechos reales o liberarse del cumplimiento de obligaciones, y la naturaleza jurídica de la usucapión, semejanzas y diferencias con la caducidad y su regulación en el Código Civil de la Ciudad de México.</p>																
<p>Bibliografía básica</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., pp. 109,110, 127- 128.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, t. XII, pp. 49-53.</p> <p>Rojina Villegas, Rafael, op. cit.</p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XII, pp. 1, 77-81.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. De la prescripción, usucapión y caducidad.</p> <p>Después de leer la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un cuadro comparativo que contenga conceptualización, características y diferencias entre prescripción, usucapión y caducidad.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Prescripción</th> <th>Usucapión</th> <th>Caducidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Concepto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Características</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diferencias</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Prescripción	Usucapión	Caducidad	Concepto				Características				Diferencias			
	Prescripción	Usucapión	Caducidad														
Concepto																	
Características																	
Diferencias																	

Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XII, pp. 143-148.

Güitrón Fuentevilla, Julián, op. cit., t. XII, pp. 97-102.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Castañeda Rivas, María Leoba y Montoya Pérez, María del Carmen, *Bienes y Derechos Reales*, México, Porrúa, 2017, pp. 161- 163, 164, 166-167.

Actividad 2 de aprendizaje. Clases de prescripción.

Después de consultar la lectura señalada, complete las siguientes preguntas:

1. Para que la posesión prescriba a favor del poseedor, debe, entre otros requisitos, constatar que la posesión ha sido adquirida a _____ o como propietario.
2. La posesión se tiene en concepto de dueño cuando se adquiere _____ y con título suficiente para poseer.
3. La diferencia entre la posesión _____ y la derivada consiste en el comportamiento que tienen las personas.
4. La posesión de buena fe la tiene una persona que ignora _____ de su título o forma, por el cual entra o ejerce aquella.
5. La posesión _____ es cuando se tiene relación directa con la cosa, manteniendo el corpus de esta y ejerciendo un poder efectivo de hecho.

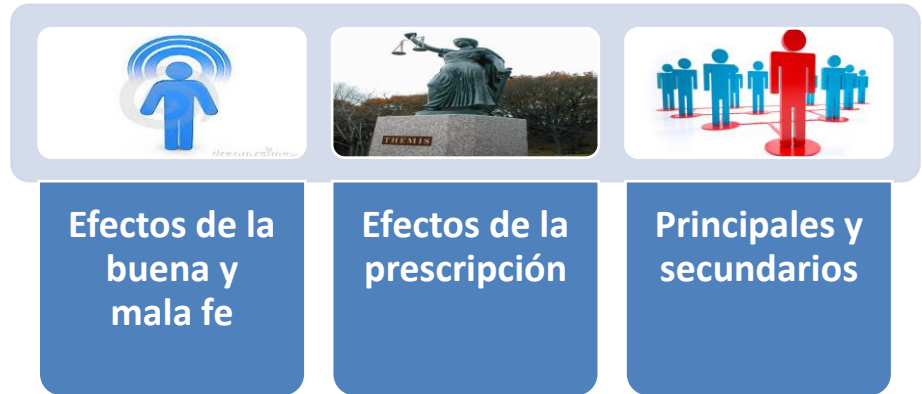
Actividad de aprendizaje 3. Distinción entre prescripción positiva o usucapión, prescripción negativa o liberatoria y precisión extintiva.

A partir de la bibliografía señalada para esta unidad elabore un cuadro comparativo entre prescripción positiva o usucapión, prescripción negativa o liberatoria y prescripción extintiva, señalando su concepto, distinción y plazos para prescribir de cada una.

	Prescripción positiva o usucapión	Prescripción negativa o liberatoria	Prescripción extintiva
Concepto			
Distinción			
Plazos para prescribir			

Actividad de aprendizaje 4. Efectos de la buena y mala fe de la prescripción.

Con base en la bibliografía señalada para esta unidad realice un mapa mental en el cual se precisen los efectos de la buena y mala fe de la prescripción, principales y secundarios.



Actividad de aprendizaje 5. Cualidades de posesión apta para usucapir.

Realice la lectura de la bibliografía señalada de las cualidades de la posesión apta para usucapir y elabore un ejemplo que contenga las 4 cualidades (buena fe, pacífica, pública y continúa).

Autoevaluación.

Relaciona las siguientes columnas de los temas de prescripción, usucapición y caducidad.

- | | |
|--|--|
| 1. Es un elemento esencial de la posesión para producir la prescripción. | () Prescripción |
| 2. Es un hecho jurídico que permite adquirir Bienes o liberarse del cumplimiento de obligaciones por el transcurso del tiempo. | () Buena fe |
| 3. Es un medio de adquirir la propiedad de un inmueble por la posesión prolongada del mismo, durante el tiempo y bajo las condiciones exigidas por la ley. | () 5 años |
| 4. Plazo para prescribir un bien inmueble que se posee de buena fe. | () Justo título (Animus Domini) |
| 5. Es creer que la existencia del derecho de propiedad era del enajenante, cuando en realidad, no era así. | () Prescripción negativa |
| 6. Es la prescripción que se verifica por el sólo transcurso del tiempo fijado por la ley. | () Prescripción adquisitiva o usucapión |
| 7. La prescripción no puede comenzar ni correr. | () Entre consortes |
| 8. Consiste en la inercia de las partes continuada un cierto tiempo. | () Caducidad |

Estrategias de aprendizaje.

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo.

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen.

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

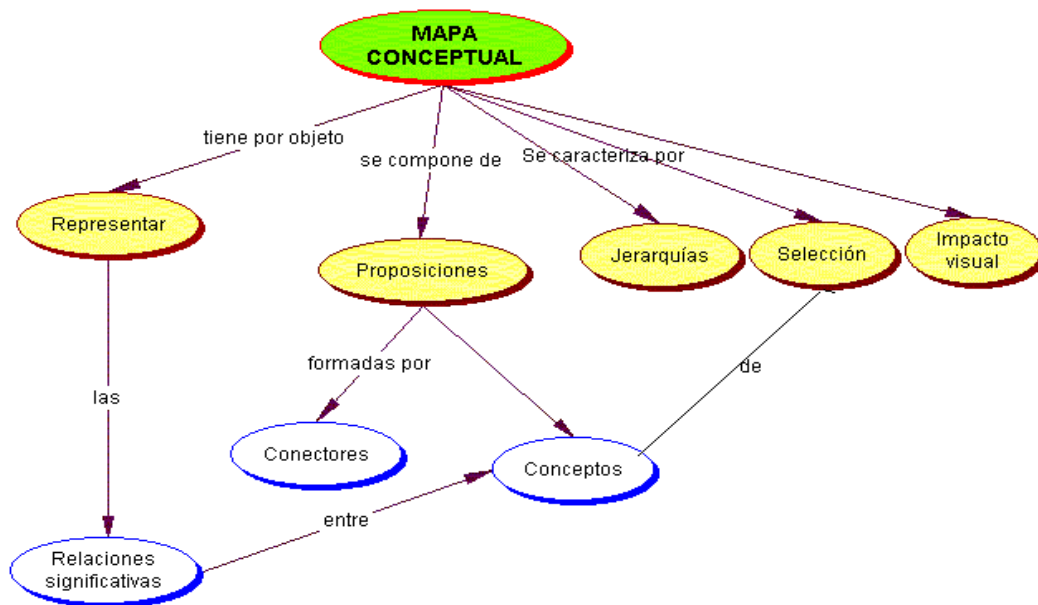
Mapa conceptual.

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico.

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo.

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de éstas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula

Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios.

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía básica.

Cantoral, Karla, Pérez, Gisela, Gallegos, Nidia, *Temas actuales de responsabilidad civil*, México, Tirant Lo Blanch, 2018.

Castañeda Rivas, María Leoba, *El Derecho Civil en México: dos siglos de historia*, Desde la formación de las instituciones hasta la socialización de la norma jurídica, Porrúa México, 2013.

Cohen Chicurel, Mischel, Garza Bandala, Patricio, Rico Álvarez, Fausto, *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, Porrúa, México, 4^{ta} ed., 2017.

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil: Parte General, Personas, Cosas, Negocio Jurídico e Invalidez*, 14^a ed., México, Porrúa, 2016.

Güitrón Fuentevilla, Julián, Tratado de Derecho Civil, *La Teoría Integral del Acto Jurídico de Julián Güitrón Fuentevilla*, tomo III, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, De las Personas Jurídicas Colectivas*, tomo VIII, México, Porrúa, 2015. Primera reimpresión 2018.

Güitrón Fuentevilla, Julián, Tratado de Derecho Civil, *De los Derechos Humanos Fundamentales de la Persona Jurídica Física*, tomo VI, México, Porrúa, 2014. Güitrón Fuentevilla, Julián, Tratado de Derecho Civil, *Del Derecho de las Personas Jurídicas Físicas*, tomo V, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, Tratado de Derecho Civil, *Diversos Conceptos de Derecho Civil y Derecho Familiar y la Nueva Sistemática para su Enseñanza y Aprendizaje*, tomo II, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, Tratado de Derecho Civil, *Historia del Derecho Civil en General*, tomo I, México, Porrúa, 2016.

Güitrón Fuentevilla, Julián, Tratado de Derecho Civil, *La Teoría de la Nulidades y la del Negocio Jurídico*, tomo IV, México, Porrúa. Primera impresión 2014. Primera reimpresión, 2016.

Güitrón Fuentevilla, Julián, Tratado de Derecho Civil, *Los Derechos Accesorios de la Persona Jurídica Física*, tomo VII, México, Porrúa, 2015. Primera reimpresión 2018.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, De los Derechos Reales de Propiedad; Copropiedad; Usufructo, Uso Habitación; Servidumbres; Condominio; propiedad Horizontal; tiempo Compartido y Espacio Compartido*, Primera Edición, 2015.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Tomo IX. La Teoría Jurídica de los Bienes y la del Patrimonio en General*, México, Porrúa, Primera Edición, 2015.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, tomo XII. De la Posesión, Prescripción, Usucapión y Caducidad*. México, Porrúa, Primera Edición, 2015.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil. De Las Desmembraciones del Derecho Real de Propiedad (Usufructo, Uso, Habitación y Servidumbres)* México, Porrúa, 2013.

Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, 20ª ed., México, Porrúa, 2014.

Rico Alvarez, Fausto, et al, *Introducción al estudio del derecho civil y personas*, 4ª ed., México, Porrúa, 2015.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano III: Bienes, derechos reales y posesión*, Porrúa, México, 16va ed., 2018.

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho Civil Primer Curso*, Porrúa, México, 2016.

Bibliografía complementaria.

Acosta Romero, Miguel, y Martínez Arroyo, Laura A., *Teoría general del acto jurídico y obligaciones*, México, Porrúa, 2002.

Baqueiro Rojas, Edgard y Buenrostro Báez, Rosalía, *Derecho Civil: Introducción y Personas*, 2ª ed., México, Oxford, 2010.

Bonnecase, Julien, *Elementos de Derecho Civil*, tomo I, trad. de José M. Cajica, México, 1985.

Bustos Rodríguez, María Beatriz, *Personas y familia*, Oxford University Press, México, 2003.

Castro y Bravo, Federico de, *El Negocio Jurídico*, Madrid, España, Civitas Ediciones, 2002.

Enneccerus, Ludwig, et al., *Tratado de Derecho Civil: Parte General*, vol. I, Barcelona, España Bosch, 1976.

Ferrara, Francesco, *Teoría de las Personas Jurídicas*, 23ª ed., México, Porrúa, 2004.

Galindo Garfías, Ignacio, *Derecho Civil: Primer Curso*, 25ª ed., México, Porrúa, 2009.

García Hernández, José, *Derecho civil I, personas, familia, matrimonio y divorcio*, Editorial Tax, México, 2006.

Gherzi, Carlos A., *Nulidades de los Actos Jurídicos*, Universidad., Argentina, 2005.

Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Compendio de Términos de Derecho Civil*, Porrúa, México, 2004.

Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Instituciones de Derecho Civil*, tomo II, México, Porrúa, 1998.

Mazeaud, Henri y León y Jean Mazeaud, *Lecciones de Derecho Civil*, vol. II, trad. de Luis Alcalá-Zamora Y Castillo, Buenos Aires, Argentina, Ediciones jurídicas Europa-América, 1997.

Mazeaud, Henri, Jeany León, *Tratado Teórico y Práctico de la Responsabilidad Civil Delictual y Contractual*, Tomo I, Volumen I, Tomo I, Volumen II, Tomo II, Volumen I, Tomo II, Volumen II, Tomo III, Volumen I, Tomo III, Volumen II, Ediciones Jurídicas Europa-América Buenos Aires, Argentina, 1962.

Messineo, Franceso, *Manual de Derecho Civil y Comercial traducción de Santiago Sentís Melendo*, Oxford University Press, México, Vol. 3, 2003.

Narváez Hernández, José Ramón, *La Persona en el Derecho Civil: Historia de un Concepto Jurídico*, México, Porrúa, 2005.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano 1 Introducción y Personas*, Porrúa, México, 13va ed., 2009.

Ruggiero, Roberto de, *Instituciones de Derecho Civil, Volumen I, Introducción y Parte General, Derecho de las Personas, Derechos Reales y Posesión*, Reus, España, 1992.

Sánchez Márquez, Ricardo, *Derecho civil: parte general, personas y familia*, 3ª ed., México Porrúa, 2007.

Stolfi, Giuseppe, *Teoría del Negocio Jurídico*, trad. de Jaime Santos Briz, Bogotá, Leyer, 2006.

Trabucchi, Alberto, *Instituciones de Derecho Civil, Parte general Negocio jurídico, Familia, Empresas y sociedades, Derechos reales*, tomo I, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 2008.

Tuhr, Andreas Von, *Parte General del Derecho Civil*, 3ª ed., trad. de Wenceslao Roces, Madrid, V. Suárez, 1958.

Documentos publicados en internet

Galindo Garfias, Ignacio, Estudios de Derecho Civil, Serie G. Estudios Doctrinales, núm. 51, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/876-estudios-de-derecho-civil>

Machicado, Jorge, Concepto y Teorías Propuestas, sin editorial, sin año de publicación.

<http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/ddrr.pdf>

Morineau, Oscar, Los Derechos Reales y el Subsuelo en México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Fondo de Cultura Económica, 1997.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1370-los-derechos-reales-y-el-subsuelo-en-mexico>

Sánchez-Cordero Dávila, Jorge A., Derecho Civil, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/598-derecho-civil>

Rojina Villegas, Rafael, Compendio de Derecho Civil II: Bienes, Derechos Reales y Sucesiones, 41ªed., México, Porrúa, 2008.

http://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-13-compendio_del_derecho_civil-II.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Manual del Justiciable en materia Civil, México, SACAN, 2003.

http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po_2010/53704/53704_1.pdf

Tenera Barrios, Francisco, Mantilla Espinosa, Fabricio, El concepto de derechos reales. Revista de Derecho Privado 2006, (junio-Sin mes).

<http://www.redalyc.org/pdf/3600/360033184003.pdf>

Sitios electrónicos de interés

Anuario mexicano de historia del derecho.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=hisder>

Canal IUS multimedia.

<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/82866-canal-ius-multimedia-radio>

Crítica Jurídica: Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rcj>

Diálogo jurisprudencial.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=dialjur>

Revista mexicana de justicia.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=refjud>

Revista "Anales de Jurisprudencia".

<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/revista-anales-de-jurisprudencia>

Revista de la Facultad de Derecho de México.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=facdermx>

Revista Jurídica de la Escuela Libre de Puebla

<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/revista-juridica-de-la-escuela-libre-de-derecho-de-puebla>

Revistas Científicas Complutenses, Universidad Complutense de Madrid

<https://revistas.ucm.es/main.php?materia=Ciencias%20Sociales%20%3E%20Derecho>

Revista Académica de la Universidad de Buenos Aires

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/

Publicaciones de la Facultad de Derecho de Chile

<http://www.derecho.uchile.cl/publicaciones>

Harvard Law Review

<https://harvardlawreview.org/category/articles/>

The Yale Law Journal

<https://www.yalelawjournal.org/>

Oxford Journal of legal studies

<https://academic.oup.com/ojls>

Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudio.

Aguilar Basurto, Luis Arturo, *Derecho de los bienes*, México, Porrúa, 2008.

Campos Lozada, Mónica, *Bienes y derechos reales*, México, Iure editores, 2012.

Castañeda Rivas, María Leoba y Montoya Pérez, María del Carmen, *Bienes y Derechos Reales*, México, Porrúa, 2017.

Código Civil de la Ciudad de México. Artículos 750 al 789.

Gallegos Alcantará, Eridani, *Bienes y derechos reales*, México, Iure, 2004.

Güitrón Fuentesvilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, La teoría jurídica de los bienes y la del patrimonio en general*, México, Porrúa, 2015.

Gutiérrez y González, Ernesto, *El patrimonio*, México, Porrúa, 2017.

Ibarrola de, Antonio, *Cosas y sucesiones*, 18a ed., México, Porrúa, 2014.

Lozano Ramírez, Raúl, *Derecho Civil*, México, Editorial PAC, 2005.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano III: Bienes, derechos reales y posesión*, México, Porrúa, 16va ed., 2018.

Ruggiero de, Roberto, *Instituciones de Derecho Civil*, México, TSJ-DF, 2006.

Sitios electrónicos

Castañeda Rivas, María Leoba, *Naturaleza Jurídica del Tiempo compartido*, pp. 417-439. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2722/26.pdf> [Consultado el 16 de noviembre de 2018]

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados de internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuesta de las autoevaluaciones.

<p style="text-align: center;">Unidad 1</p> <p style="text-align: center;">Opción múltiple</p> <ul style="list-style-type: none">1.-a2.-a3.-c4.-c5.-b6.-b7. b	<p style="text-align: center;">Unidad 2</p> <p style="text-align: center;">Falso o verdadero</p> <ul style="list-style-type: none">1.- V2.-V3.-F4.-F5.-V6.-V7.-V8.-F9.-V10.-V
<p style="text-align: center;">Unidad 3</p> <p style="text-align: center;">Relacionar columna</p> <ul style="list-style-type: none">1. El suelo y las construcciones adheridas a él.2. Bienes muebles.3. Los que pueden ser reemplazados por otros de la misma especie, calidad y cantidad.4. Los que pertenecen a la Federación, al Distrito Federal, a los Estados o a los Municipios.5. Los muebles abandonados y los perdidos cuyo dueño se ignore.6. Inalienables e imprescriptibles.7. Vacantes.8. Los que pueden ser sustituidos por otros del mismo género, calidad y cantidad.9. Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	<p style="text-align: center;">Unidad 4</p> <p style="text-align: center;">Falso o verdadero</p> <ul style="list-style-type: none">1.- V2.-V3.-V4.-F5.-V6.-V7.-F8.-F9.-V10.-V

Unidad 5

Opción múltiple

- 1.-a
- 2.-a
- 3.-c
- 4.-a
- 5.-a
- 6.-a
- 7.-c
- 8.-b
- 9.-a

Unidad 6

Opción múltiple

- 1.-a
- 2.-b
- 3.-a
- 4.-a
- 5.-b
- 6.-c
- 7.-c

Unidad 7

Relación de columnas

1. Vitalicio.
2. Usufructo.
3. Formar a sus expensas con la autorización del dueño, un inventario de todos los bienes, tasando los muebles y constando el estado de los inmuebles.
4. Sustituir la cosa usufructuada por otra de igual valor y análogas condiciones.
5. Por muerte del usufructuario; por vencimiento del plazo por el cual se constituyó.
6. Derecho de uso.
7. Da, a quien tiene este derecho, la facultad de ocupar gratuitamente, en casa ajena las piezas necesarias para sí y para las personas de su familia.
8. No pueden enajenar, gravar, ni arrendar en todo ni en parte su derecho a otro, ni estos derechos pueden ser embargados por sus acreedores.

Localice las siguientes palabras:

DESMEMBRACIÓN, DERECHO REAL, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE, USO, HABITACIÓN, PROPIEDAD, EVOLUCIÓN, TRANSMISIÓN, VITALICIO, CÓDIGO CIVIL, OBLIGACIÓN, NUDO PROPIETARIO, ACCESIÓN, POSESIÓN, DERECHO DEL TANTO, GRAVAMEN REAL, EXTINCIÓN, PREDIO.

					D	E	R	E	C	H	O	D	E	L	T	A	N	T	O		G	
O	I	R	A	T	E	I	P	O	R	P	O	D	U	N			C	H			R	
P		E			R	L	I	V	I	C	O	G	I	D	Ó	C	N	A			A	
R	X				E				O						E		N	B			V	E
O	T	O			C			I	O		S			S			Ó	I			A	R
P	I	I			H		D		B	U			I				I	T			M	B
I	N	C			O	E			L		S	Ó					C	A		N	E	M
E	C	I			R				I		N	U					I	C	Ó		N	U
D	I	L	P	E					G				F				M	I			R	D
A	Ó	A			A				A				R				S	Ó			E	I
D	N	T			L				C						U	E	A	N			A	V
			I						I						S	C	R				L	R
			E	V	O	L	U	C	I	Ó	N				O			T				E
									N				P					O				S

Unidad 8

Falso o verdadero

- 1.- V
- 2.-V
- 3.-F
- 4.-V
- 5.-F
- 6.-V
- 7.-F
- 8.-V
- 9.-V
- 10.-F

Unidad 9

Opción múltiple

- 1.-b
- 2.-a
- 3.-a
- 4.-c
- 5.-a
- 6.-a

<p style="text-align: center;">Unidad 10</p> <p style="text-align: center;">Relacionar columna</p> <ol style="list-style-type: none">1. Justo título (<i>Animus Domini</i>).2. Prescripción.3. Prescripción adquisitiva.4. 5 años.5. Buena fe.6. Prescripción negativa.7. Entre consortes.8. Caducidad.	
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe
Delegación Administrativa

